

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS
CRITERIOS PREVISTOS EN LA
DISPOSICIÓN ADICIONAL
DECIMOSEXTA DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY
REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES.**

**INVERSIONES FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLES APROBADAS EN EL
EJERCICIO 2014**



INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La legislación aplicable en materia de inversiones financieramente sostenibles viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013, que permitió, a las Corporaciones Locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 dicho superávit presupuestario a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el indicado artículo 32.

En concreto, si la Corporación Local cumplía los dos requisitos previstos en el apartado 1 de la citada disposición adicional sexta, debía destinar, en primer lugar, el superávit en Contabilidad Nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

Atendidas las obligaciones anteriores, el saldo positivo restante se podía destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible y la Corporación Local no incurriera en déficit. Era necesario, además, que el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible se encuentran recogidos en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

SEGUNDO.- De conformidad con la normativa anterior y a la vista de que el grupo local formado por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes sectorizadas como Administraciones Públicas cumplía con los requisitos previstos en la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, durante el ejercicio 2014 dos entidades del grupo procedieron a destinar parte de su remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013 a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En concreto, a través de los respectivos expedientes de modificación presupuestaria, la Diputación Provincial de Alicante dotó créditos por importe de 37.155.200 euros para la realización de inversiones financieramente sostenibles, y el Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante” consignó la cantidad de 6.113.450 euros para la misma finalidad.

Todas las inversiones financieramente sostenibles tramitadas han tenido reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL y se han imputado a los capítulos 6 y 7 del estado de gastos en el caso de la Diputación Provincial de Alicante y al capítulo 6 en el caso del Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante”.

En los expedientes de tramitación de las modificaciones presupuestarias donde se incluyeron las inversiones de referencia constan los certificados, informes y memorias económicas requeridos por la indicada disposición adicional decimosexta.

TERCERO.- La disposición adicional decimosexta, en su apartado número seis, señala: “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

A estos efectos, los centros gestores que controlan las diferentes inversiones financieramente sostenibles así como la Intervención del Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante” han emitido los correspondientes informes dejando constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional decimosexta del TRLRHL. Dichos documentos se incluyen como Anexos al presente informe.

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A. 16ª, de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, poner de manifiesto que las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2014 de la Diputación Provincial de Alicante y del Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante” cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. En concreto, de acuerdo con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los presupuesto liquidados correspondientes al ejercicio 2014, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la

Diputación Provincial de Alicante ha liquidado el presupuesto del ejercicio 2014 con una Capacidad de Financiación por importe de 64.579.983,91 euros y una deuda viva que se cifra en 37.126.431,08 euros, mientras que el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" ha liquidado el presupuesto de 2014 con una Capacidad de Financiación por importe de 6.610.740,54 euros y sin deuda a 31 de diciembre de 2014.

En cuanto al criterio contemplado en el apartado quinto de la D.A. 16ª, referido al plazo en que deben ejecutarse las inversiones financieramente sostenibles, dejar constancia de que a 31 de diciembre de 2014 el total de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Alicante derivadas de dichas inversiones ascendió a 2.269.620,12 euros. La parte restante del gasto comprometido en 2014 se ha incorporado al ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedó afectado a ese fin.

Igualmente, por lo que se refiere al Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante", según el informe emitido por su Intervención, a 31 de diciembre de 2014 figuraban obligaciones reconocidas por inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 552.908,53 euros, quedando pendiente de incorporar al ejercicio siguiente compromisos de gasto por importe de 2.145.543,16 euros.

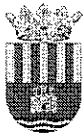
Alicante, a 21 de julio de 2015

LA INTERVENTORA GENERAL,



Fdo.: Matilde Prieto Cremades

ANEXOS



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Area de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras

Fecha: 17 de junio de 2015

N/ref.: AM/ml **S/ref.:** Ro/ra

Asunto: Inversiones Financ. Sostenibles

	DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 JUN. 2015	
CARRETERAS	
SALIDA Nº 2015/417	

Destinatario:

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

En contestación a su escrito de fecha 16 de junio del corriente, registro de salida núm. 15/1187, por el cual se nos solicita información sobre el grado de cumplimiento de las “Inversiones Financieramente Sostenibles”, reguladas en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito cuadros con la información solicitada.

Lo que le comunico para que surta efectos en el trámite que corresponda.

EL DIRECTOR DEL ÁREA

Fdo.: Antonio Medina García

DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
FECHA	19 JUN. 2015
Nº PROC. INTERNO	
INDIC. ENTRADA	15/1648
INTERVENCIÓN	

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014

CÓDIGO PROYECTO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDACCIÓN PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA +REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.PIS.01	Mejora de trazado de la carretera CV-751 en P.K. 3+100, en L'Alfàs del Pi (ACTUALIZADO DE PRECIOS)	ALFAZ DEL PI	573.327,38	426.258,80	701,80	426.960,60	701,80	426.258,80	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.02	Mejora de la seguridad vial en la CV-824, carretera de la Alcoraya, entre los P.K. 3+120 y 3+450, travesía de Cañada. Alicante	CAÑADA	229.831,45	167.516,82	0,00	167.516,82	1.500,00	166.016,82	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.03	Acondicionamiento de firme y mejora de la seguridad vial de la CV-795, en la travesía de Banyeres de Mariola, tramo 19+820 a 21+240	BANYERES DE MARIOLA	256.355,94	215.691,85	0,00	215.691,85	0,00	215.691,85	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.04	Adecuación andén peatonal/ciclista en la CV-746, Calpe-Moraira, tramo Cala Pinet a Bassetes, en el tm. de Benissa (Alicante)	BENISSA	353.531,98	289.896,23	0,00	289.896,23	0,00	289.896,23	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.06	Mejora del trazado de la carretera CV-7890, acceso a San Rafael, del P.K. 0+500 al P.K. 1+010 en las Curvas dels Algars, en Coentaina	COCENTAINA	509.276,63	392.496,30	0,00	392.496,30	0,00	392.496,30	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.07	Rehabilitación de firme en la carretera CV-735, de Denia a Jávea, entre los p.k. 1+000 a 3+300 y 6+550 a 10+200	DENIA-JÁVEA	337.006,42	296.687,16	4.840,00	301.527,16	4.840,00	296.687,16	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.08	Mejora de intersección en la CV-772, P.K. 1+880, en el término municipal de El Campello	EL CAMPELLO	202.912,35	161.315,32	0,00	161.315,32	0,00	161.315,32	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.09	Proyecto de construcción. Mejora de intersección en la CV-853, Elche a La Marina. Glorieta en La Marina	ELCHE	200.000,00	182.000,01	5.989,50	187.989,51	5.989,50	182.000,01	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.10	Implantación de itinerario ciclista y peatonal en la CV-723, desde el P.K. 7+930 a 8+360 a su paso por el término municipal de Els Poblets.	ELS POBLETS	119.031,92	96.890,00	0,00	96.890,00	0,00	96.890,00	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.11	Pavimentación de recorrido peatonal en la carretera CV-767 entre los P.K. 3+980 y 4+600. Finestrat (Alicante). SOBRANTE DE OBRA DE 5.805,68 €	FINESTRAT	140.769,32	93.395,70	0,00	93.395,70	33.085,33	60.310,37	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.12	Mejora de la seguridad vial en la Cv-748, desde los P.K. 0+600 al P.K. 0+950, travesía de Gata de Gorgos (Alicante)	GATA DE GORGOS	130.497,62	96.173,29	0,00	96.173,29	28.637,90	67.535,39	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.13	Itinerario peatonal de acceso al castillo de la Mola (fase I) en la carretera CV-832, en Novelda (Alicante)	NOVELDA	220.247,01	184.619,41	0,00	184.619,41	96.816,05	87.803,36	Finalizada en 1º semestre '15

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDACCIÓN PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA ADJ.+REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.PIS.14	Refuerzo de firme y adecuación de vía ciclista en la carretera CV-859, desde San Fulgencio hasta la N-332 (Fase 2: P.K. 8+300 al 10+750).	SAN FULGENCIO	546.170,74	425.527,47	0,00	425.527,47	0,00	425.527,47	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.15	Acondicionamiento de la CV-833, entre el P.K. 6+180 al 6+600. Travesía de Sax	SAX	90.302,93	83.521,79	0,00	83.521,79	45.457,19	38.064,60	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.PIS.16	Infraestructura hidráulica de drenaje de la travesía de les Canalsades	JAVEA	145.590,73	142.662,63	0,00	142.662,63	0,00	142.662,63	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.17	Implantación de itinerario peatonal y ciclista en CV-824, entre los p.k. 3+380 a 4+540, conexión con travesía de la Cañada	CAÑADA	138.623,78	123.977,42	4.598,00	128.575,42	4.598,00	123.977,42	Previsto finalizar 3º trim. '15
2014.4.PIS.18	Mejora de la seg. viat en CV-875 a su paso por la pedanía de Matola de Elche ente el p.k. 4+900 y p.k. 5+700, (tramo extraurbano)	ELCHE	209.381,07	152.848,18	0,00	152.848,18	0,00	152.848,18	Finalizada en 1º semestre '15

CONVOCATORIA CAMINOS "INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES" 2014

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDAC. PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA ADJ.+REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.CIS.01	Adecuacion del camino de Ondique, Tramo entre el Canal del Trasyase Tajo/Segura y los Canales del Taibilla	ALBATERA	59.738,89	59.738,89	0,00	59.738,89	59.738,89	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.02	Adecuación del Camino de L'Aljup	ALFAZ DEL PI	59.597,84	59.597,84	1.500,00	61.097,84	1.500,00	59.597,84	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.03	Pavimentación de un tramo del Camino de Casas de Cazoria	ALGUENA	59.988,55	59.988,55	1.500,00	61.488,55	1.500,00	59.988,55	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.04	Asfaltado y Mejora del Camino rural de la Venta	ALMORADI	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	61.500,00	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.05	Acondicionamiento y Mejora del Camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua ctra. de Elche	ASPE	59.985,05	59.985,05	0,00	59.985,05	59.985,05	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.06	Adecuación y refuerzo del Cami de la Serreta	BALONES	59.832,56	59.832,07	1.399,99	61.232,06	1.399,99	59.832,07	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.07	Acondicionamiento Camino de la Umbria	BENASAU	59.997,05	59.997,05	1.500,00	61.497,05	1.500,00	59.997,05	Previsto finalizar en 3º trim '15
2014.4.CIS.08	Acondicionamiento y Mejora del Camino denominado Camino del Forseguer Abajo	BENEIXAMA	42.887,49	42.887,49	1.500,00	44.387,49	1.500,00	42.887,49	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.09	Acondicionamiento Camino del Port de Benifalim - Brisuela	BENIFALLIM-PENÁGUILA	119.911,46	119.361,45	1.500,00	120.861,45	1.500,00	119.361,45	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.10	Pavimentación del Cami de la Masiana	BENILLUP	55.768,20	55.768,20	1.500,00	57.268,20	1.500,00	55.768,20	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.11	Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	BENISSA	40.204,19	40.204,19	1.500,00	41.704,19	1.500,00	40.204,19	Finalizada en 1º semestre '15

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDAC. PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA +REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.CIS.12	Adecuacion del camino Los tubos	CALLOSA DE SEGURA	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	1.500,00	60.000,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.13	Acondicionamiento de camino del Quisi, Camino de Teulada y Val Parida Benicollada	CALPE	59.992,51	59.992,51	0,00	59.992,51	0,00	59.992,51	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.14	Acondicionamiento caminos Las Cascaas, rricón de los Pablos y el Realengo	CREVILLENT E	59.965,88	59.965,88	1.500,00	61.465,88	1.500,00	59.965,88	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.15	Acondicionamiento del camino rural Vereda de los José	DAYA NUEVA	27.740,96	27.740,96	1.500,00	29.240,96	1.500,00	27.740,96	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.16	Reparación de Camino "El Marco "	DAYA VIEJA	59.856,00	59.856,00	1.500,00	61.356,00	1.500,00	59.856,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.17	Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera	EL VERGER	47.957,75	47.957,75	1.500,00	49.457,75	1.500,00	47.957,75	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.18	Adecuación y Mejora del Camino de Los Vinagers	ELCHE	59.967,15	59.967,15	1.500,00	61.467,15	1.500,00	59.967,15	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.19	Mejora camino Marjales tramo camino Real de Gandia-10C Pda. Xironets	ELS POBLETS	57.121,28	57.121,28	1.500,00	58.621,28	1.500,00	57.121,28	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.20	Pavimentación de los caminos "Cap del Pla y Figueral"	FACHECA	50.861,88	50.861,88	1.500,00	52.361,88	1.500,00	50.861,88	Previsio finalizar en 3º trin '15
2014.4.CIS.21	Adecuacion de caminos públicos	IBI	48.551,40	48.551,40	1.500,00	50.051,40	50.051,40	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.22	Acondicionamiento del Cami de la Cabana de L'Alqueria d'Asnar a Benillup, Benmarull y Cocentina	L'ALQUERIA D'ASNAR	34.235,99	34.235,99	1.500,00	35.735,99	1.500,00	34.235,99	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.23	Mejora y Adecuación del "Cami de Pator"	MILLENA	59.779,12	59.779,12	1.500,00	61.279,12	1.500,00	59.779,12	Finalizada en 1º semestre '15

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDAC. PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA ADJ.+REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.CIS.24	Acondicionamiento de un tramo del camino de Castilla paraje de El Manya	MONÓVAR	59.992,01	59.992,01	1.500,00	61.492,01	1.500,00	59.992,01	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.25	Acondicionamiento del camino viejo de Verger	ONDARA	24.525,82	24.525,82	1.500,00	26.025,82	1.500,00	24.525,82	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.26	Adecuación de acceso a las pedanías de La Matanza a La Mirada	ORHUELA	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	61.500,00	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.27	Reasfaltado camino de titularidad no provincial "Cami de Castelló" y "Cami de Murtar fins la terra de l'Agret"	PEGO	50.979,74	50.979,74	1.500,00	52.479,74	1.500,00	50.979,74	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.28	Refuerzo del firme en camino Mas de l'Heriscat	PLANES	59.973,57	59.973,57	1.500,00	61.473,57	61.473,57	0,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.29	Refuerzo de la pavimentación de los caminos de Huesa, Pantanet y otros	SAN VICENTE DEL RASPEIG	59.638,83	59.638,83	1.500,00	61.138,83	1.500,00	59.638,83	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.30	Acondicionamiento del Cami Masils	SANET Y NEGRALS	56.160,47	56.160,47	1.500,00	57.660,47	1.500,00	56.160,47	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.31	Asfaltado Camino Acceso a Paraje Melja	SANTA POLA	36.881,24	36.881,24	1.500,00	38.381,24	1.500,00	36.881,24	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.32	Acondicionamiento camino Foia-Iglesia	TÁRBENA	59.986,00	59.986,00	1.500,00	61.486,00	1.500,00	59.986,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.33	2º fase Camino de Benialins: Benialins-Alcalá	LA VALL DE ALCALÁ	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	1.500,00	60.000,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.34	Adecuación y mejora del Cami del Miserrat	LA VALL DE GALLINERA	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	1.500,00	60.000,00	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.35	Acondicionamiento de los caminos Sant Francesc y La Ereta	XIXONA	59.999,99	59.999,99	1.500,00	61.499,99	1.500,00	59.999,99	Finalizada en 1º semestre '15

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REDAC. PROYECTO	TOTAL PROYECTO (OBRA ADJ.+REDAC.)	IMPORTE EJECUTADO A 31.12.2014	IMPORTE PENDIENTE EJECUTAR	FECHA FINALIZACIÓN
2014.4.CIS.36	Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en camí del Gall	ALFAFARA	60.000,00	60.000,00	1.500,00	61.500,00	1.500,00	60.000,00	Previsto finalizar en 3º trim. '15
2014.4.CIS.37	Mejora de vial, fase 3, del camino de Jesus Pobre en Pedreguer	JESÚS POBRE	29.813,88	29.813,88	1.500,00	31.313,88	1.500,00	29.813,88	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.38	Camino ciudad deportiva "Camilo Cano"	LA NUCIA	26.607,61	26.607,61	1.500,00	28.107,61	1.500,00	26.607,61	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.39	Pavimentación camino antigua vía férrea. Tramo Lorcha-Beniarés	LORXA	59.608,98	59.608,98	1.500,00	61.108,98	1.500,00	59.608,98	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.40	Acondicionamiento, mejora y pavimentación del camí Trullents	ORBA	59.398,22	59.398,22	1.500,00	60.898,22	1.500,00	59.398,22	Finalizada en 1º semestre '15
2014.4.CIS.41	Acondicionamiento de diferentes tramos de caminos en partida Ronesa	TIBI	55.571,31	55.571,31	1.500,00	57.071,31	1.500,00	55.571,31	Finalizada en 1º semestre '15



DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
 ARQUITECTURA
 Fecha 31-1-15
 R. Parcial Entrada n.º
 Documento Interno n.º
 R. Parcial Salida n.º 82

Fecha: 27 de marzo de 2015

Asunto: Dar cuenta Inversiones Financieramente Sostenibles.

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades.
Interventora General

En atención a su petición de informe relativo al grado de cumplimiento del **Plan de inversiones financieramente sostenibles** regulado en el apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales tramitadas por esta Departamento de Arquitectura durante el pasado ejercicio 2014, detallamos a continuación la información requerida a los efectos procedentes.

	IMPORTE	Ejecución	Ejecución	PENDIENTE	FINALIZACIÓN
		2014	2015*		
INV.PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DIPUTAC.(APL.SP.12/13) Obras de restauración y musealización de la Cava Gran de Agres	244.000,53	11.658,54	39.526,03	192.815,96	Junio 2015
INV.MAT.EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS.DIPUT.(APL.SP.12/13) Obras de reforma de la instalación de climatización en edificio Tuc-8	345.843,92	162.053,82	84.851,40	98.938,70	Abril 2015

* Feb.2015

Fdo.: Rafael Pérez Jiménez.
Director de Arquitectura

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
 FECHA - 1 ABR. 2015
 N.º DOC. INTERNO
 N.º DOC. ENTRADA 15 / 714

INTERVENCIÓN



Excma. Diputación Provincial
de Alicante
Departamento de Ciclo Hídrico

Fecha: 15 de junio de 2015.

Dependencia: CICLO HÍDRICO.

Asunto: Situación inversiones financieramente sostenibles.

Destino: INTERVENCIÓN.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

FECHA 15/06/2015

Nº DOC. INTERNO

Nº DOC. SALIDA 2015/282

CICLO HÍDRICO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

FECHA 16 JUN. 2015

Nº DOC. INTERNO

Nº DOC. ENTRADA 15/1613

INTERVENCIÓN

En relación con la solicitud de información sobre el grado de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a las inversiones financieramente sostenibles tramitadas por este Departamento durante el pasado ejercicio 2014, por la presente se comunica que las citadas inversiones son ejecutadas en su totalidad por Diputación, detallándose a continuación su situación y el porcentaje de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015:

1- Convocatoria de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas dirigidas a optimizar la gestión y control del servicio de distribución de agua, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

PROYECTO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A 31.05.15
2014.4.CON.001	BENIMELI	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija.	Ejecutado 89,18%
2014.4.CON.002	CALLOSA D'EN SARRIÀ	Realización y mejora de instalaciones y tecnologías hidráulicas para optimizar la gestión del servicio.	Ejecutado 91,24%
2014.4.CON.003	L'ALQUERIA D'ASNAR	Instalación de contadores y lectura centralizada en ordenador, pozos y manantiales.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.004	PINOSO	Sectorización abastecimiento red agua potable.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.005	EL RÀFOL D'ALMÚNIA	Instalación de un sistema de telelectura de contadores vía radio en la red de distribución.	Ejecutado 89,67%
2014.4.CON.006	TÀRBENA	Instalación equipo telemedida en pozo-depósito.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.007	TIBI	Instalaciones de estaciones de control de la red de agua potable.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.008	XALÓ	Sectorización de la red de agua potable del casco urbano y sector de suministro La Solana.	Encargada a Proaguas.

2014.4.CON.009	BENIDOLEIG	Equipamiento red agua potable. Control bombeo.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.010	BENIFATO	Instalación control entrada y salida de caudales en depósito Grande mediante telegestión.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.011	BENISSA	Sectorización del abastecimiento.	Ejecutado 92,37%
2014.4.CON.012	BOLULLA	Sectorización y control de caudales y presiones en las redes de distribución de agua potable del casco urbano.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.013	COCENTAINA	Sectorización para optimización del sistema de abastecimiento.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.014	FAMORCA	Instalación de un sistema de telelectura de contadores domiciliarios vía radio.	Ejecutado 74,46%
2014.4.CON.015	LA ROMANA	Sectorización abastecimiento red agua potable	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.016	LA VALL DE LAGUAR	Instalación de monitor para controlar los volúmenes y presión de depósitos de forma automática.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.017	MILLENA	Instalación de equipamiento y tecnologías hidráulicas.	Ejecutado 96,54%
2014.4.CON.018	TOLLOS	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.019	EL CASTELL DE GUADALEST	Sectorización de la red de abastecimiento, renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija.	Ejecutado 90,30%
2014.4.CON.020	GATA DE GORGOS	Sectorización del abastecimiento de agua potable.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.021	TORREMANZANAS	Implantación de sistemas y aplicaciones de reducción y control del consumo de agua, contadores.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.022	ALCOLEJA	Instalación de una red fija de telelectura.	Ejecutado 89,62%
2014.4.CON.023	BENIARRÉS	Sustitución de contadores de agua.	Ejecutado 86,21%
2014.4.CON.024	LA VALL D'ALCALÀ	Instalación de una red fija de telelectura de contadores.	Ejecutado 89,86%
2014.4.CON.025	LORCHA	Implantación de sistema de telelectura de contadores en el sistema de abastecimiento, en las viviendas del casco urbano.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.026	QUATRETONDETA	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.027	L'ATZÚBIA	Instalación de contadores de telelectura, equipo de radio y estación de control de redes.	Encargada a Proaguas.
2014.4.CON.028	REDOVÁN	Instalación de contadores generales en los ramales principales de la red general de agua potable para optimizar la gestión y control del servicio de agua.	Encargada a Proaguas.

2- Convocatoria de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones de desinfección automática del agua potable, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

PROYECTO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A 31.05.15
2014.4.DES.001	BENIARBEIG	Instalación controlador dosificador de cloro de agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.002	FAMORCA	Instalación de un sistema automático de cloración.	Finalizada
2014.4.DES.003	AGRES	Instalación de un sistema automático de cloración.	Finalizada
2014.4.DES.004	BENIDOLEIG	Desinfección automática del agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.005	BENIARDÁ	Instalación de cloradores automáticos, automatización y telecontrol de depósito de cabecera y captación en la Font de Benialet.	Encargada a Proguas.
2014.4.DES.006	ALCOLEJA	Instalación de cloradora automática en depósito.	Finalizada
2014.4.DES.007	GATA DE GORGOS	Instalación de desinfección automática en abastecimiento de agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.008	GORGA	Instalación de un sistema automático de cloración.	Finalizada
2014.4.DES.009	SENIJA	Instalación de un sistema de cloración automatizado en el depósito municipal de agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.010	MURLA	Mejora de la instalación de desinfección automática de agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.011	L'ALQUERIA D'ASNAR	Instalación de un sistema automático de cloración.	Finalizada
2014.4.DES.012	PINOSO	Instalación de equipos de cloración automática para desinfección del agua de consumo humano en Pinoso.	Finalizada
2014.4.DES.013	TÀRBENA	Instalación de tres equipos de desinfección automática de agua potable.	Finalizada
2014.4.DES.014	LA VALL DE LAGUAR	Instalación de un sistema de cloración en el depósito de Benimaurell.	Finalizada
2014.4.DES.015	L'ATZÚBIA	Instalación de sistemas de desinfección automática en el depósito alto de Bassetes y en el núcleo urbano de Forná.	Finalizada
2014.4.DES.016	REDOVÁN	Instalación de un sistema de cloración automático para el depósito de agua potable en San Carlos.	Finalizada

3- Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de potabilización, regulación y reutilización de aguas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

PROYECTO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A 31.05.15
2014.4.VAR.001	BENISSA	Reutilización de aguas depuradas. Tramo urbano del polígono industrial La Pedrera.	Finalizada

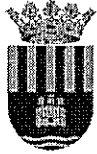
2014.4.VAR.002	SELLA	Implantación de un sistema de 3 bypass en la red de depósitos existentes.	Finalizada
2014.4.VAR.003	BOLULLA	Instalación de dos electroválvulas de 2 ½" reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos.	Finalizada
2014.4.VAR.004	SANET Y NEGRALS	Sustitución de las bombas del depósito 1 Montesano.	Finalizada
2014.4.VAR.005	TÀRBENA	Vallado de depósitos.	Finalizada
2014.4.VAR.006	MURLA	Adecuación depósitos de agua y captación El Peñón.	Finalizada
2014.4.VAR.007	TIBI	Adecuación depósitos y redes de agua potable.	Finalizada
2014.4.VAR.008	TORREMANZANAS	Protección del depósito y de los sondeos del abastecimiento de agua potable.	Finalizada
2014.4.VAR.009	LORCHA	Instalación de fotovoltaica aislada para suministro eléctrico en el depósito de agua potable.	Finalizada
2014.4.VAR.010	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP	Planta potabilizadora para abastecimiento de agua a municipios del Valle del Pop.	Ejecutado 60,90%
2014.4.VAR.011	QUATRETONDETA	Instalación de una válvula motorizada para evitar arrastres en el pozo Atapuerca.	Encargada a Proaguas.
2014.4.VAR.012	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Mejora de infraestructuras hidráulicas del parque Hort de Lo Torrent para utilización de aguas regeneradas.	Finalizada
2014.4.VAR.013	BENIARRÉS	Adecuación del depósito de agua en Beniarrés.	Finalizada
2014.4.VAR.014	GORGA	Impermeabilización del depósito de agua potable.	Finalizada
2014.4.VAR.015	REDOVÁN	Regulación de altitud del agua mediante puesta a punto y limpieza de válvula de altitud y dotación de energía eléctrica para el depósito de agua potable San Carlos.	Finalizada
2014.4.VAR.016	ELS POBLETS	Instalación de bomba para la reutilización de pluviales para riego por goteo.	Encargada a Proaguas.

4- Instalación de equipos para completar la implantación del sistema provincial de telecontrol y telemando de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento de agua, en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas:

PROYECTO	CONTRATO	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A 31.05.15
2014.4.029.007	S14-103-14	Instalación de equipos para completar la implantación del sistema provincial de telecontrol y telemando de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento de agua, en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas.	Ejecutado 53,40%

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Luis Rodríguez Hernández



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Medio Ambiente

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 18-06-2015
Nº DOC. INTERNO _____
Nº DOC. SALIDA 2015-134
MEDI AMBIENTE

Fecha: 18 de junio de 2015

Asunto: Dar cuenta inversiones financieramente sostenibles.

Destinatario:
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 18 JUN. 2015
Nº DOC. INTERNO _____
Nº DOC ENTRADA 15/1643

INTERVENCIÓN

En relación con el escrito remitido por la Sra. Interventora General de fecha 17 de junio de 2015, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

INFORME

Que la situación en que se encontraban a 31 de diciembre de 2014, las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por la Diputación y gestionadas por el Departamento de Medio Ambiente es la siguiente:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO		TOTAL PRESUPUESTO
	EJECUCIÓN OBRA	DOCUMENTOS TÉCNICOS	
<i>Aigues Obras de mejora en área recreativa municipal.</i>	41.148,98	3.000,00	44.148,98
<i>L'Alqueria d'Asnar Obras de adecuación y mejora en el área recreativa "El Terror" o "Vaguada de San Ramón"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Altea Obras de adecuación y mejora del área recreativa "La Font de la Barca"</i>	37.049,17	1.210,00	38.259,17
<i>Banyeres de Mariola Obras de mejoras en la zona de acampada "Molí L'Ombria"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Benejúzar Adecuación y mejora de zona recreativa en el Paraje de la "Pilarica"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Beniarbeig Obras de adecuación y mejora en el área recreativa "Riu Girona"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Benifallim Creación de área recreativa en la zona El Castell</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00

Benifato Adecuación del área recreativa de la Font de Partegat	53.347,64	3.000,00	56.347,64
Benigembla Mejora del área recreativa de Benigembla	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Benijófar Adecuación y mejora de zona recreativa municipal	59.305,58	3.000,00	62.305,58
Benimassot Adecuación y mejora del área recreativa "El Molí"	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Biar Adecuación del área recreativa existente en la ermita de la Mare de Deu	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Callosa d'en Sarrià Creación de un área recreativa en Les Fonts de L'Algar	40.574,41	3.000,00	43.574,41
Cañada Adecuación de área recreativa en el Monte San Mayor	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Cocentaina Obras de adecuación y mejora en el área recreativa Sant Cristófol	22.366,66	1.452,00	23.818,66
Daya Nueva Adecuación de instalaciones en área recreativa municipal	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Elche Creación de un área recreativa en una parcela frente al merendero del pantano.	60.000,00	1.815,00	61.815,00
Hondón de las Nieves Adecuación del área recreativa de la cuesta.	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Ibi Obras de mejora en el área recreativa de San Pascual	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Millena Mejora y adecuación del área recreativa Font de Baix	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Monforte del Cid Mejora del equipamiento lúdico del área de recreo de la zona de acampada de la Sierra de San Pascual (Orito).	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Mutxamel Adecuación y mejora del área recreativa de la Sabateta.	58.500,00	4.500,00	63.000,00
Nucía, La Obras de adecuación y mejora en el área recreativa de L'alberca	59.000,00	4.000,00	63.000,00
Ondara Mejoras del equipamiento del área recreativa de Segària"	58.000,00	5.000,00	63.000,00
Onil Obras de mejora en el área recreativa Santa Ana	60.000,00	3.000,00	63.000,00
Orba Obras de adecuación del área recreativa "Barranco de Fontilles"	59.400,00	3.600,00	63.000,00
Pinoso Obras de mejora de las infraestructuras, señalización y seguridad del área recreativa Monte Coto	27.214,12	1.200,00	28.414,12
Planes Adecuación y mejora del área recreativa situada en el carrer del Sol	60.000,00	3.000,00	63.000,00

<i>Ràfol de Almúnia (El)</i> <i>Acondicionamiento de zona recreativa en la</i> <i>Penya Barçella</i>	46.473,56	1.210,00	47.683,56
<i>Salinas</i> <i>Obras de adecuación en el área recreativa</i> <i>"Los Castillos"</i>	48.130,12	5.000,00	53.130,12
<i>San Fulgencio</i> <i>Acondicionamiento de área recreativa "El</i> <i>Paraje"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Santa Pola</i> <i>Adecuación del área recreativa Bancal de la</i> <i>Arena</i>	58.000,00	5.000,00	63.000,00
<i>Sella</i> <i>Adecuación y mejora área recreativa Font</i> <i>Major</i>	26.687,76	3.000,00	29.687,76
<i>Tàrbena</i> <i>Obras de mejora en el área recreativa "As</i> <i>Pou"</i>	60.000,00	3.000,00	63.000,00
<i>Villena</i> <i>Mejora zona recreativa en pinada de las</i> <i>Virtudes</i>	60.000,00	1.815,00	61.815,00
TOTAL	1.895.198,00	104.802,00	2.000.000,00

A fecha 31 de diciembre de 2014, estaban redactados los documentos técnicos de las citadas inversiones, quedando la ejecución de las inversiones para el ejercicio 2015.

EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo: Antonio Poderoso Bernad



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
Servicio de Planificación y Presupuestos

Fecha: 18 de junio de 2015

S/Ref:

N/Ref: R.

Asunto: Remisión documentación FES 2014

a DIPUTACIÓN DE ALICANTE

FECHA 18 junio 2015

Nº DOC. INTERNO —

Nº DOC. SALIDA 380

ÁREA DE COOPERACIÓN

Destinatario:

a DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Dña. Matilde Prieto Cremades

FECHA 19 JUN. 2015

INTERVENTORA

Nº DOC. INTERNO

Nº DOC. ENTRADA 15/1647

INTERVENCIÓN

En relación a las **“Inversiones financieramente sostenibles”**, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito contestación recibida por los municipios que a continuación se relacionan, referentes de las obras aprobadas dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles:

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA
3	ELS POBLETS	Pavimentació senda de vianants camí del cementeri Setla-Mirarrosa
8	TOLLOS	Reparación de vías públicas
9	AGOST	Remodelación del Parque Concepción
12	BENIARBEIG	Obras de pavimentación de aceras y renovación urbana
13	FACHECA	Acondicionamiento y mejoras en los depósitos de agua potable
15	BENISSA	Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la Calle Benz num. 2 del polígono industrial de Benissa
16	AIGÜES	Obras de pavimentación Calle L'Hort
21	BENILLUP	Obras de recuperación zona natural de la Font Vella
22	RAFAL	Obras de reurbanización y ajardinamiento de varias zonas de la Avda. de la Libertad
23	ROJALES	Acondicionamiento de jardín en Malecón de La Encantá
26	MURO DE ALCOY	Pavimentación, colocación de bancos, papeleras y sustitución de luminarias en el Parque del Almoroiç
27	CAÑADA	Inversiones en protección y mejora del Medio Ambiente del entorno de Cañada
29	LOS MONTESINOS	Adecuación y mejora de vías públicas en el casco urbano de Los Montesinos

30	SANET Y NEGRALS	Sustitución de la red general de agua potable en un tramo de la Calle Acuario (Montesano)
32	PEGO	Ordenación del tráfico en varias zonas del casco urbano
33	CALLOSA DE SEGURA	Vallado del Parque Canónigo Francisco Navarro Aguado
40	TEULADA	Actuación de seguridad viaria. Mejora de la seguridad peatonal CV-746 P.K. 9+360 A 9+560
46	GORGA	Construcción de Barbacoa
51	TORREVIEJA	Obras de mejora de la Plaza del Molino de la Tejera
52	SAN MIGUEL DE SALINAS	Adecuación y modernización de ordenación del tráfico en la 'Ciudad de las comunicaciones'
54	VILLAJOYOSA	Mejora pavimentación Calles Rellu, Polop, Batalla Lepanto, Jesús Urrios y Ricardo Urrios
57	BENIMASSOT	Mejora de vías públicas del casco urbano
58	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Rehabilitación inmuebles municipales en el Parque Lo Torrent
64	GRANJA DE ROCAMORA	Renovación de un tramo de acera en Avda. Juan Carlos I
65	EL VERGER	Cambio suelo parque infantil en Plaza Jaume I
66	BOLULLA	Obras de construcción de muros de contención
67	VILLENA	Mejora zona verde pinada de las virtudes
68	JÁVEA	Reforma y ampliación de las aceras en la Avenida del Arenal, Fase I
71	TIBI	Cambio y reposición de la red de agua potable de la Foieta El Conill y de Albabor
72	BENIARRÉS	Pavimentación de vías públicas municipales
77	IBI	Adecuación de las zonas verdes municipales La Font de la Pileta, Barranc dels Molins y Plaça Guadalupe Gallud
79	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Cambio de las tuberías de alimentación, distribución y desagüe desde la Carretera de Denia a los depósitos municipales
82	DAYA VIEJA	Recuperación y mejora de Parque
84	MONÓVAR	Obras de rehabilitación de aceras y zonas peatonales
86	CATRAL	Nuevo encintado de aceras en Calle Santa Águeda
88	BANYERES DE MARIOLA	Rehabilitación de la carpintería exterior en la envolvente térmica del edificio del ayuntamiento para mejora de la eficiencia energética
90	BIGASTRO	Obras de adecuación de espacios públicos en el entorno urbano
94	BENIMANTELL	Mejoras en la seguridad y equipamiento del parque público junto a las escuelas
96	SANTA POLA	Adecuación de suelos de seguridad de zonas infantiles en parques municipales
99	CAMPO DE MIRRA	Acondicionamiento y reparación acera en Avda. de Villena
100	BALONES	Habilitación de planta sótano de edificio consistorial para usos múltiples
102	CASTALLA	Galería de conexión entre edificios municipales
104	BENIFATO	Acondicionamiento de local multiusos para mejora de ventilación, iluminación y filtraciones

105	ORXETA	Reparación y mejora de la Calle Tomás Lloret
106	SAN FULGENCIO	Acondicionamiento interior de planta 1ª (Aula Multiuso) del Centro polivalente de la U.E.-1 'El Isidro'
107	ONDARA	Restauración de edificio oficial para su adaptación a usos múltiples
109	GUARDAMAR DEL SEGURA	Rehabilitación y mejora de antigua escuela infantil y almacén del campo de Guardamar del Segura

Lo que le comunico para que surta efecto en el trámite que corresponda.

El Director de Área



Fdo.: Pablo Miró González



Ajuntament de Els Poblets

INFORME D'INTERVENCIÓ

La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les Entitats Locals destinen el superàvit o el romanent de tresoreria per a despeses generals (la menor de les dos quanties) a finançar inversions financerament sostenibles.

Al seu temps, la Disposició addicional setzena del Text Refòs de la Llei reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març, regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6º disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i es farà públic en el seu portal web.

Durant l'exercici 2014 tant la Diputació Provincial d'Alacant com l'Ajuntament, han acordat el finançament d'inversions financerament sostenibles amb els seus respectius superàvits, encara que l'execució de les obres així com la recepció de les mateixes i el començament de la seua vida útil, es realitzarà durant l'exercici 2015.

No obstant això, per tal de donar compliment al manament legal es va donar compte al Ple de la Corporació en la sessió ordinària celebrada el dia 2 de març de 2015, tal i com consta en l'expedient.

Igualment, a falta de que el Ministeri proporcione un model normalitzat sobre la informació a publicar relativa a les inversions financerament sostenibles, dit acord plenari ha sigut publicat en el portal web de l'Ajuntament.

Els Poblets, a 19 de maig de 2015.

LA SECRETÀRIA-INTERVENTORA,

Signatura: Amparo Gil Torrella

Amparo Gil Torrella (1 de 1)
SECRETÀRIA-INTERVENTORA
Data Signatura: 19/05/2015
HASH: 7e08ae40ba0e42556cd188825cc03849



Codi: 9CFA3RL2D75SR6SQLM3XECYQY | Verificació: <http://elspoblets.sedelectronica.es>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1



Ajuntament de Els Poblets

AMPARO GIL TORRELLA, SECRETARIA-INTERVENTORA DE L'AJUNTAMENT DELS POBLETS, DEL QUÈ ÉS ALCALDE-PRESIDENT EN JAIME IVARS MUT.....

CERTIFIQUE: (Aquest certificat s'estén abans de ser aprovada l'Acta i a reserva dels termes que hi resulten, d'acord amb l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per RD 2.568/86 de 28 de novembre).

Que el **Ple de la Corporació** en sessió ordinària celebrada en data 2 de març de dos mil quinze, prengué entre altres el següent acord:

"8.- DONAR COMPTE DE LES INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.- EXERCICI 2.014

Considerant que la Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16ª del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6º disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

Considerant que durant l'exercici 2014 tant la Diputació Provincial d'Alacant com l'Ajuntament, han acordat el finançament d'inversions financerament sostenibles amb els seus respectius superàvits, encara que l'execució de les obres així com la recepció de les mateixes i el començament de la seua vida útil, es realitzarà durant l'exercici 2015.

No obstant això, per tal de donar compliment al manament legal es dona compte al Ple: Durant l'exercici 2014 la Diputació Provincial d'Alacant ha concedit a l'Ajuntament les següents subvencions per a l'execució d'inversions financerament sostenibles:

MILLORA CAMÍ MARJALETES TRAM CAMÍ REIAL DE GANDIA C/ 10 C PDA. GIRONETS

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 57.121,28 €

Executa l'obra: Diputació

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 40 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment del vial al menys amb cost zero en els pròxims deu anys; i per tant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

Al tractar-se d'obres contractades i executades per Diputació, a data de hui no disposem





Ajuntament de Els Poblets

de més informació sobre l'estat d'execució de les mateixes.

REFORMA I AMPLIACIÓ DE SALA MULTIUSOS

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 89.999,98 €

Executa l'obra: Diputació

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment de l'edifici en els pròxims deu anys. Donat l'estat de l'edifici actualment, serien necessàries importants obres de manteniment i conservació per a mantindre en funcionament l'edifici actual, i que no seran necessàries d'executar-se el Projecte presentat.

Encara i tot s'estimen uns costos d'energia d'acord a la potència estimada en projecte i a l'ús ocasional que se li donarà. Respecte als costos del subministrament d'aigua seran zero, donat que aquesta no suposa càrrega per a l'Ajuntament d'acord amb les condicions vigents en la concessió administrativa del servei públic de subministrament d'aigua potable.

Cost elèctric: s'utilitzen les dades existents d'un local amb potència i ús semblant a l'estimat per a aquest cas.

Total electricitat: 1.727,17€.

Manteniment del local: menudes rotures, desperfectes, pintura i manteniment general i preventiu a efectuar per la plantilla municipal d'obres parcialment. S'estima un cost de l'1% del PEM en manteniment anual, per tant en el nostre cas i en les condicions projectades per a l'edificació tindrem un valor de $62.504,34 \times 0,01 = 625,04$ €/any.

Segurs: increment sobre la prima a pagar de la pòlissa que té contractada actualment l'Ajuntament : 65,32 €/any

Neteja del local:

Donat que el seu ús serà puntual, quan aquest siga utilitzat per les diferents associacions del poble o bé pel mateix Ajuntament per a la celebració d'actes concrets, la neteja de les instal·lacions s'atribuirà al personal de neteja del propi Ajuntament o, fins i tot, a les associacions que utilitzen les instal·lacions. Per tant no serà necessari ampliar el contracte de serveis de neteja de locals municipals vigent.

Despeses de personal:

Donat que el seu ús serà puntual, tal i com s'ha posat de manifest en el punt anterior, no serà necessària la cobertura de cap plaça de personal destinat a l'edifici. I per tant el cost de personal serà 0 €.

CONCLUSIÓ

Com total de les despeses estimats obtenim un valor de **2.417,53 €/any** que són perfectament assumibles en el Pressupost de despeses corrents de l'Ajuntament i per tant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

Al tractar-se d'obres contractades i executades per Diputació, a data de hui no disposem de més informació sobre l'estat d'execució de les mateixes.

PAVIMENTACIÓ SENDA DE VIANANTS CAMÍ DEL CEMENTIRI SETLA-





Ajuntament de Els Poblets

MIRARROSA

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 15.454,00 € (contracte adjudicat per 15.034,42 €)

Executa l'obra: Ajuntament

Acta de comprovació de replanteig: 18 de desembre de 2014

Estat d'execució de les obres:

- Certificació d'obra nº 1, per import de 8.426,13 €, aprovada per la Junta de Govern Local de data 16 de febrer de 2015

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 40 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment del vial al menys amb cost zero en els pròxims deu anys.

INSTAL·LACIÓ DE BOMBA PER A LA REUTILITZACIÓ DE PLUVIALS PER A REC PER DEGOTEIG

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 7.040,55

Executa l'obra: Diputació

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10 anys .

Despeses de manteniment: Donades les característiques del Projecte, la inversió a efectuar provoca un increment mínim de la factura de manteniment, a efectuar pel personal de l'Ajuntament, donat que la instal·lació és existent i únicament s'amplia i millora. S'estima un increment en cost anual de 50 € en manteniment.

Donat l'estat de les instal·lacions actualment, i la seua programació de manteniment la inversió a efectuar provoca un increment mínim de la factura energètica, donat que l'estació consta de dos electrobombes, al passar a tres se considera un augment del 33% en el terme d'energia, sent estimat un cost de 1.150 € anual amb dos bombes, amb la tercera aquests s'incrementarien a 1.529,5 € anuals.

Com total de sobrecost a les despeses actuals obtenim un valor de **429,50 €/any**.

Al tractar-se d'obres contractades i executades per Diputació, a data de hui no disposem de més informació sobre l'estat d'execució de les mateixes.

Durant l'exercici 2014 l'Ajuntament ha finançat les següents inversions amb càrrec al seu superàvit pressupostari:

CONTENIDORS SOTERRATS

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 34.999,99 €.(contracte adjudicat per 34.106,42 €)

Executa l'obra: Ajuntament

Aplicació pressupostària: 162/60905 del Pressupost 2014.- Incorporada al Pressupost 2015 com 1621/6090599

Acta de comprovació del replanteig: 1 de gener de 2015.

Acta de recepció de les obres:





Ajuntament de Els Poblets

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment la infraestructura substituïda en els pròxims 10 anys. Donat l'estat del parc de contenidors aeris actual, s'estima una taxa de reposició del 7% anual, únicament en reposició anual dels contenidors substituïts, a un preu de 500€ per contenidor aeri, implica 500€/any menys únicament en substitucions.

Respecte als costos de manipulació, decreixen amb el nou sistema, estimats en uns 600 €/any inferiors. Per tant, el nou sistema presenta un **decreiximent en costos totals d'uns 1.100€/any.**

SANEJAMENT I PLUVIALS C/ 11 PDA. SORTS DE LA MAR (APORTACIÓ MUNICIPAL 10%)

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 112.655,65 € (contracte adjudicat per 111.227,85 €)

Executa l'obra: Ajuntament

Aplicació pressupostària: 161/60906 del Pressupost 2014.- Incorporada al Pressupost 2015 com 160/6090699

Acta de comprovació de replanteig: 18 de desembre de 2014.

Estat d'execució de les obres:

- Certificació d'obra nº 1, per import de 39.951,22 €, aprovada per la Junta de Govern Local en sessió de data 16 de febrer de 2015.

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 35 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment de les instal·lacions al menys amb cost zero en els dos primers anys i amb un percentatge del 50 % respecte a la despesa de conservació i manteniment de col·lector en els vuit anys següents per a abastar el 100 % a partir del desè any."

D'acord amb el disposat en l'apartat 6º de la Disposició Addicional 16ª del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es dona compte de les inversions executades; a la vista de les quals el plenari queda assabentat.

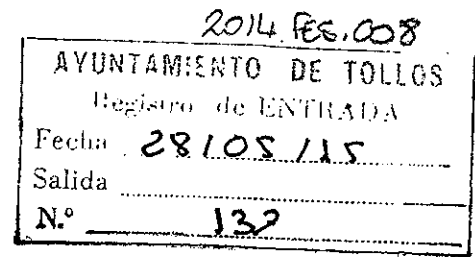
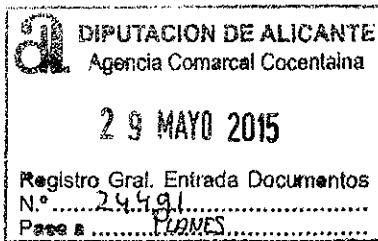
I perquè conste i tinga els efectes escaients estenc aquest certificat amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde President, en Els Poblets, a sis de març de dos mil quinze.

Vist i plau
L'ALCALDE
JAIME IVARS MUT.

LA SECRETÀRIA-INTERVENTORA
AMPARO GIL TORRELLA

*Document signat electrònicament.





Ayuntamiento de Tollos

Manuel José Vidal Otero (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 28/05/2015
HASH: 10b552931395071a1316b564f9466d

D. Manuel José Vidal Otero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quatretondeta, (Adscrito al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante)

INFORMO.-

PRIMERO.- Que por la alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha de 27 de mayo de 2015 se ha dictado decreto 29/2015 para unir al expediente de la liquidación del Presupuesto, y la Cuenta General, y por tanto para poner de manifiesto al Pleno, en el que se establece que en la tramitación y ejecución de las obras que se indican a continuación, se han cumplido todos los criterios establecidos en la disposición adicional decimo sexta, del Real Decreto Legislativo 2/2004

- CONVOCATORIA DE INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014. → 2014.PFS.125

Título: Acondicionamiento Cl. Castell y Sant Antonio

Subvención Diputación : 62.016,80 €uros equivalentes al 100,00 €

Obra: 60.000,00 €uros

Red. Proy: 2.016.80 €uros

-CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014 - 2014.FES.008

Título: Reparación de vías públicas

Subvención Diputación: 12.044,00 €uros

SEGUNDO.- Que el citado decreto se ha publicado en la página web del Ayuntamiento de Tollos.

Tollos a (fecha según firma digital)



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Cl. tucumán, 8

03005 Alicante





Ajuntament d'Agost

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

En relación con su escrito de fecha 28 de abril de 2015 registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 8 de mayo de 2015 relativo al expediente de subvención referente a la obra "IFS Remodelación del Parque Concepción" se le informa de que la IFS Remodelación del Parque Concepción no ha tenido incidencia alguna en la liquidación del presupuesto 2014 en tanto que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de su ejecución y liquidación se ha producido en el ejercicio 2015.

No obstante lo anterior se le hace partícipe de que de acuerdo con lo que preceptúa la legislación vigente, esta Intervención emitió informe de liquidación y de cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto 2014

Dicho informe arroja los siguientes datos.

- Estabilidad presupuestaria
Superávit en términos de capacidad de financiación en 591.395,15 euros
- Cumplimiento de la regla de gasto
Se cumple el límite de gasto computable para 2014 en +39.954,04 euros
- Nivel de deuda bancaria viva
22,68% de los ingresos corrientes ordinarios
- Remanente de tesorería para gastos generales
1.314.040,89 euros

Por cuanto se refiere al cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores este se fija en el cuarto trimestre de 2014 en 16,23 días.

Asimismo a 31/12/2014 no constan obligaciones imputables a los ejercicios 2013 y anteriores que no hayan sido reconocidas y pagadas como exige el punto 2.a) de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Lo que se informa para su incorporación al expediente 1.237/14 y remisión a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Telf: 965766018 - Fax: 965766824

E. mail: ajuntament@beniarbeig.org

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles (2014.FES.12).

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Francisco Javier Querol Sancho, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beniarbeig, en relación al escrito del Sr. Diputado Provincial Delegado del Área de Infraestructuras en el que solicita informe de la Intervención municipal en que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de la obra "Obras de pavimentación de aceras y renovación urbana", ejecutada con una subvención de la Diputación Provincial de Alicante con cargo a la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, emito el siguiente INFORME:

La obra de referencia fue objeto de una subvención de la Diputación Provincial de Alicante por importe de 16.858,85 €, que suponía el 100% del presupuesto de la obra, según el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 530, de fecha 1 de diciembre de 2014, cuya notificación tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 18 de diciembre siguiente.

El día 30 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento tramitó la correspondiente modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos por el mencionado importe.

El mismo día 30 de diciembre de 2014, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 292, fue adjudicada la obra por el importe mencionado y se suscribió el acta de comprobación del replanteo de la obra. Durante el ejercicio 2014 no ha sido ejecutado importe alguno de dicha obra.

El 23 de febrero de 2015 se aprobó la incorporación de remanentes correspondiente a esta obra por importe de 16.858,85 €.

La obra ha sido ejecutada íntegramente durante el año 2015. El acta de recepción fue firmada el día 23 de marzo de 2015.

La disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004 establece, en su apartado 4, que "La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local". Y en el apartado 6 establece: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Dado que la inversión financieramente sostenible "Obras de pavimentación de aceras y renovación urbana" no se ejecutó en el ejercicio 2014, pues fue íntegramente ejecutada durante el ejercicio 2015, no procede la evaluación de los criterios a los que se refiere el apartado 4 de la DA citada, ya que la inversión no ha podido tener repercusión alguna en el ejercicio 2014. Sin perjuicio de que la evaluación y dación de cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la norma citada y su publicación en el portal web del Ayuntamiento en relación los ejercicios correspondientes a su ejecución, mantenimiento y liquidación.

No obstante lo anterior, se hace constar que de la liquidación del ejercicio 2014 resulta que el Ayuntamiento de Beniarbeig cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación o superávit de 70.817,32 €) y límite de deuda (la deuda viva al final del ejercicio era de 555.199,74, inferior al 75 de los ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio (39,63%)).

Beniarbeig, 1 de junio de 2015



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Francisco Javier Querol Sancho



Ayuntamiento de Facheca

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, referente a la obra "Acondicionamiento y mejoras en los depósitos de agua potable", incluida en el ámbito de la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Se hace constar que, con motivo de la dación de cuenta del decreto de Presidencia que aprueba la liquidación del ejercicio económico de 2014, se ha informado al Pleno del grado de cumplimiento de los citados criterios que son: " ...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil...".

En Facheca, a once de mayo de dos mil quince.

El Interventor

-----firmado electrónicamente-----

D. Ginés Mota Sandoval

D. Ginés Mota Sandoval (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 12/05/2015
HASH: 69e0c860971aba8911006f56ce1f83a





AJUNTAMENT DE BENISSA

CARLOS CLOQUELL ESCRIVÀ (1 de 1)
INTERVENTOR
Fecha Firma: 11/05/2015
HASH: 089d53e702a07163ae458710228ad0471

Carlos Cloquell Escrivà, interventor del Ayuntamiento de Benissa, visto el Registro de Entrada número 5097 de 7 de mayo de 2015 de la Diputación de Alicante en el que se solicita informe del interventor en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a los que se refiere la Disposición Adicional 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la obra "Acondicionamiento parcial de la zona verde como parque público en la Calle Benz num. 2 del polígono industrial de Benissa", emite el siguiente informe

INFORME

PRIMERO. El Ayuntamiento de Benissa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por su parte, el gasto ha tenido reflejo presupuestario en los grupos de programas a los que se refiere el apartado primero de la DA 16 del TRLRHL.

SEGUNDO. Tal como queda acreditado en el informe técnico así como en la memoria de alcaldía, la vida útil de la inversión se estima superior a cinco años y no se refiere a la adquisición de mobiliario, enseres o vehículos.

TERCERO. El gasto que ha sido imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

CUARTO. Visto el informe técnico y la memoria económica de alcaldía esta intervención considera que presumiblemente durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión se dará cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

QUINTO. El expediente de gasto se ha iniciado en el ejercicio 2014 y la totalidad de las obligaciones se han reconocido en el ejercicio 2015.

SEXTO. Finalmente, el expediente de gasto incorpora una memoria económica específica suscrita por el presidente de la Corporación Local en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. Asimismo consta informe favorable del interventor acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenidas en la memoria económica de la inversión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, libro el presente que firmo en la fecha indicada en la firma.

El interventor

Carlos Cloquell Escrivà



Cód. Verificación: 6G35MFA0C56XLE3TMHAR79DR | Verificación: <http://benissa.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Honorio García Requena (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 18/05/2015
HASH: a396c01ba7e52e112cdf9c6a618b7

HONORIO GARCÍA REQUENA, Secretario-Interventor del S.A.T. Diputación de Alicante, adscrito al Ayuntamiento de Aigües (Alicante)

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, INFORMO:

Al amparo de las bases de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2014, se llevó a cabo el proyecto "Obras de pavimentación Calle l'Hort", el cual se ha ejecutado en su totalidad, cumpliendo con todos los requisitos como inversión financieramente sostenible tal y como se describen en la disposición adicional decimosexta señalada:

- La inversión se ha imputado al grupo de programa 155 "Vías Públicas" y al Capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto municipal.
- Por su tipología, la vida útil de la inversión es superior a 5 años y permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.
- En lo referido al inicio del expediente de gasto y el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se cumple con lo señalado en el apartado 5º de la disposición adicional señalada.
- Según memoria económica específica, suscrita por la alcaldesa de la Corporación, en la que se contienen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarían de la inversión en el horizonte de su vida útil, se extrae que supone un ahorro estimado de 800 euros anuales en costes de mantenimiento durante la vida útil de la inversión.

En Aigües, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor del S.A.T. Diputación de Alicante.





AJUNTAMENT DE BENILLUP

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del ayuntamiento de Benillup (Alicante), en relación con la concesión de ayuda económica a este ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, para la obra denominada **“Obras de recuperación zona natural de la Font Vella”**,

INFORMA:

Que las obras de referencia se adjudicaron en fecha 23 de diciembre de 2014, siendo ejecutadas en la anualidad 2015, por lo que no se puede especificar el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria económica suscrita por esta alcaldía en fecha 22 de octubre de 2014.

Que en la liquidación del presupuesto 2015, se dará cuenta al pleno del ayuntamiento de dicho grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria de alcaldía, remitiendo copia de dicho acuerdo a la diputación y se hará público en el portal web de este ayuntamiento.

En Benillup, en la fecha que consta en el documento.

Fdo.: José Antonio González Míguez





Ayuntamiento de Rafal

INFORME DEL ORGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Dña. Concepción A. Salazar García, Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de Rafal,

INFORMA:

En relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles promovido por parte de la Diputación Provincial de Alicante, y más concretamente para la obra municipal denominada "*Obra de reurbanización y ajardinamiento de varias zonas de la Avda. de la Libertad*", se tiene a bien poner de manifiesto el resultado obtenido en la liquidación del ejercicio 2014 sobre los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1º.- Que el gasto correspondiente a la mencionada obra municipal se ha realizado en su totalidad dentro del ejercicio presupuestario 2014.

2º.- Que la liquidación del ejercicio 2014 arroja una situación de superávit en términos de contabilidad nacional en cuantía de 95.429,30 € y de remanente de tesorería con signo positivo para gastos generales por importe de 444.273,88 €.

3º.- Que el nivel de deuda pública existente a fecha 31 de diciembre de 2014 se ha situado en el 22,8 % de los ingresos corrientes liquidados, cumpliendo por tanto con los niveles de deuda exigidos en la legislación vigente.

Firmado electrónicamente

Concepción Salazar García (1 de 1)
Secretaria-Interventora Accidental
Fecha Firma: 12/05/2015
HASH: 04fec97b9c65ab8d31a4876ad6d78e



Cód. Validación: 5F09KHVE9X1QL6CSY3Z66MCP | Verificación: <http://rafal.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
ROJALES

SALVADOR ALMUEVEYER MAGRANER (1 de 1)
Interventor
Fecha: 22/05/2015
Firma: 9107230cc039401641ef53ca6f69a89b3



Informe de Intervención 72.2015.

Valoración de las inversiones financieramente sostenibles respecto del grado de cumplimiento de los criterios de la Disposición Adicional Sexta del TRLHL.

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Alicante con registro de entrada 5140 de 7 de mayo de 2015, por el que se solicita la remisión de informe del interventor del cual se deje constancia del cumplimiento de los criterios de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el funcionario que suscribe emite el siguiente **INFORME**:

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRIMERO.- La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, permite bajo determinadas circunstancias destinar el superávit presupuestario a la financiación de inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles.

Al amparo de tal disposición, la Diputación de Alicante concedió a esta corporación local, mediante decreto del diputado de infraestructuras número 554 de fecha de 9 de diciembre de 2014, una subvención para la realización de la obra denominada "Acondicionamiento de jardín en Malecón de la Encantá" por importe de 30.700 euros, a ejecutar por el Ayuntamiento.

Mediante resolución de alcaldía de 30 de diciembre de 2014 se adjudicó contrato menor de la citada obra por importe de 30.700 euros, finalizando su ejecución en fecha de 25 de marzo de 2015 según acta de recepción.

Desde el punto de vista presupuestario, la ejecución de la inversión financieramente sostenible se financió en su totalidad con el crédito generado por la subvención recibida de la Diputación Provincial, con cargo a la aplicación del presupuesto general "171-619 Inversión reposición en parques y jardines" con unas obligaciones reconocidas de 30.700 euros.

SEGUNDO.- La disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado número 6 establece que anualmente junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios contemplados en esa disposición respecto a la inversión financieramente sostenible.





AYUNTAMIENTO DE
ROJALES

Inversión financieramente sostenible: obra "CONDICIONAMIENTO DE JARDIN EN MALECÓN DE LA ENCANTÁ".

CRITERIOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLHL:

Crterios D.A. Decimosexta TRLHL	Cumple	No cumple
1. La Entidad Local está corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	X	
2. Tiene reflejo en el grupo de programas de la D.A. 16ª TRLHL	X	
3. La inversión tiene una vida útil superior a 5 años y no está excluida por la D.A. 16ª TRLH (mobiliario, enseres y vehículos)	X	
4. El gasto ha sido imputado al capítulo 6 del estado de gastos	X	
5. La inversión permite en su ejecución, mantenimiento y liquidación el cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria	X	
6. La inversión permite en su ejecución, mantenimiento y liquidación el cumplimiento del objetivo de deuda pública	X	
7. El inicio y reconocimiento del total de las obligaciones se ha realizado en el año 2014		X
8. La inversión cumple con las proyecciones de la memoria económica	X	

Lo que se informa, en Rojales.

El Interventor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: ZZYMFSP-C58F-WZTP2AYEDH-LG3 | Verificador: <http://rojales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

Esther Pérez Andrés (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 18/05/2015
HASH: 688179356496b2a35e899ce8e0e25964



Rafael Climent Gonzalez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 18/05/2015
HASH: 3be6acd44e2c8808011b9a9ef5907f0



DÑA. ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria del pleno celebrada el 1 de abril de 2015 en el punto "27/2015.- Dación de cuentas de las resoluciones de alcaldía" se dio cuenta de la resolución 2015-0168 del siguiente tenor literal:

"Resolución de Alcaldía
Expediente número: 445/2015
Procedimiento: Aprobación liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014
Fecha de Iniciación: 17 de febrero de 2015

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención nº 13/2015 relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2014.

Visto el Informe de Intervención nº 14/2015 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del ejercicio económico 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria.

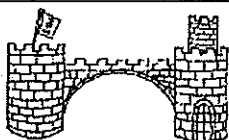
De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes) (+)	6.540.938,24 €
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras) (+)	111.370,89 €
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	6.652.309,13 €



L'Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local (AODL)
Castell
Plaça del Matzem, 1 03830 - Muro
Tel 96 553 20 72
adl@vilademuro.net



Cód. Validación: 3EVL56G0T8E7NENSLQTYQL5 | Verificación: http://vilademuro.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	5.388.109,08 €
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	239.256,36 €
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	5.627.365,44 €
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00 €
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00 €
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00 €
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	693.493,46 €
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	1.436.187,11 €
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	-742.693,65 €
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	282.250,04 €
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	500.000,00 €
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	408.080,95 €
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	0,00 €
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	1.190.330,99 €

REMANENTE DE TESORERÍA

1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	
	De presupuesto de ingresos (Pto. corriente) (+)	47.528,84 €
	De presupuesto de ingresos (Pto. cerrado) (+)	865.264,85 €
	De otras operaciones no presupuestarias (+)	33.058,33 €
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	1.819,81 €
	TOTAL	944.032,21 €

2	OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO A FIN DE EJERCICIO	
	De presupuesto de gastos (Pto. corriente) (+)	15.541,94 €
	De presupuesto de gastos (Pto. cerrado) (+)	394.171,76 €
	De operaciones no presupuestarias (+)	289.383,43 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00 €
	TOTAL	699.097,13 €

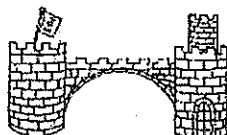
3	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA (+)	1.590.392,28 €
---	--	-----------------------

4	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	1.835.327,36 €
---	---	-----------------------

		Euros
1	Remanente de tesorería total	1.835.327,36 €
2	SalDOS de dudoso cobro	776.792,59 €
3	Exceso de financiación afectada	2.379,38 €
4	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)	1.056.155,39 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución, al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990.



L'Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local (AODL)

Castell
Plaça del Matzern, 1 03830 - Muro
Tel 96 553 20 72
adl@vilademuro.net



Cód. Validación: 3EWLS6GE DT6ER7NENS LQTYQL5 | Verificación: <http://vilademuro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

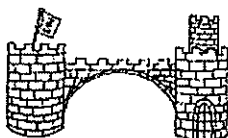
CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo mandó y firmó el alcalde en Muro de Alcoy, de lo que, como Secretaria doy fé."

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Muro de Alcoy.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



L'Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local (AODL)

Castell
Plaça del Matzem, 1 03830 - Muro
Tel 96 553 20 72

adl@vilademuro.net



Cód. Validación: 3EWM-S6GEDT8E7NENSLQTYQL5 | Verificación: <http://vilademuro.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

Rafael Climent Gonzalez (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/03/2015
HASH: 59944572036094443295fe890990574c

Esther Perez Andres (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 04/03/2015
HASH: 688179366496b2a3e8e898ce8d0e25964

Resolución de Alcaldía

Expediente número: 445/2015

Procedimiento: Aprobación liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014

Fecha de Iniciación: 17 de febrero de 2015

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención nº 13/2015 relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2014.

Visto el Informe de Intervención nº 14/2015 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del ejercicio económico 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes) (+)	6.540.938,24 €
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras) (+)	111.370,89 €
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	6.652.309,13 €
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	5.388.109,08 €
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	239.256,36 €
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	5.627.365,44 €
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00 €
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00 €
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00 €
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	693.493,46 €
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	1.436.187,11 €
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	-742.693,65 €
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	282.250,04 €
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	500.000,00 €

DECRETO
Número: 2015-0168 Fecha: 04/03/2015





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	408.080,95 €
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	0,00 €
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	1.190.330,99 €

REMANENTE DE TESORERÍA

1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	
	De presupuesto de ingresos (Pto. corriente) (+)	47.528,84 €
	De presupuesto de ingresos (Pto. cerrado) (+)	865.264,85 €
	De otras operaciones no presupuestarias (+)	33.058,33 €
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	1.819,81 €
	TOTAL	944.032,21 €

2	OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO A FIN DE EJERCICIO	
	De presupuesto de gastos (Pto. corriente) (+)	15.541,94 €
	De presupuesto de gastos (Pto. cerrado) (+)	394.171,76 €
	De operaciones no presupuestarias (+)	289.383,43 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00 €
	TOTAL	699.097,13 €

3	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA (+)	1.590.392,28 €
---	--	-----------------------

4	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	1.835.327,36 €
---	---	-----------------------

	Euros	
1	Remanente de tesorería total	1.835.327,36 €
2	Saldos de dudoso cobro	776.792,59 €
3	Exceso de financiación afectada	2.379,38 €
4	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)	1.056.155,39 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución, al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este

DECRETO
Número: 2015-0168
Fecha: 04/03/2015



Cód. Validación: AZW2D3FC4WEMHJ7ND0A8EDY7GZ | Verificación: <http://vilademuro.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo mandó y firmó el alcalde en Muro de Alcoy, de lo que, como Secretaria doy fé.

(Documento firmado digitalmente)

DECRETO

Número: 2015-0168 Fecha: 04/03/2015



Cód. Verificación: AZW2D3FC4WEMHJ7NDA8EDY7GZ | Verificación: <http://vilademuro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

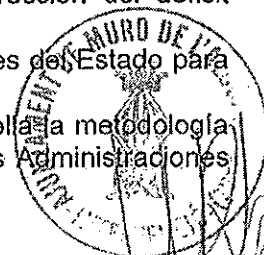
Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Nacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

INFORME DE INTERVENCION Nº 14/2014 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 (EXP. I-445/2015)

Carmen Ribera Barelles, Interventora del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio económico 2014, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PUBLICO LOCAL, DE CALCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION.

- Reglamento nº 2516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.
- Reglamento nº 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento(CE) nº 479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE: 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.
- Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.viladeniuro.net

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.¹

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):
 - Entidad Local: Ayuntamiento de Muro de Alcoy
 - Organismos Autónomos: No existen.
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: No existen.
- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):

1. No existen.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

(Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales).

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

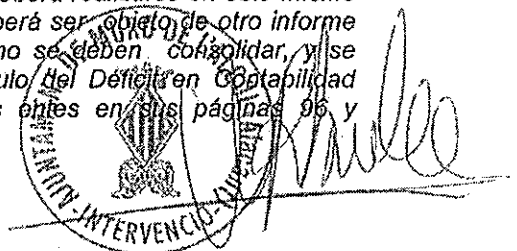
A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes)

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

(En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y

¹ El análisis de los estados provisionales de los entes que no tengan el carácter de "administración pública" en términos de contabilidad nacional deberá realizarse en este mismo momento (como integrante del Presupuesto General), pero deberá ser objeto de otro informe individualizado, puesto que del Reglamento se deduce que no se deben consolidar, y se deberán practicar los ajustes que recoge el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales para estos entes en sus páginas 96 y siguientes.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.)

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo.

No obstante, no se practica este ajuste puesto que se sigue el criterio de caja en la contabilización de los ingresos.

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2014. El 30 de diciembre del 2014 se produjo el ingreso de la mensualidad de diciembre de 2014, por lo que no procede efectuar ningún ajuste.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

DEVOLUCION LIQUIDACION 2008 PIE en 2014	13.950,36 €
DEVOLUCION LIQUIDACION 2009 PIE en 2014	30.074,40 €
	44.024,76 €



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.²

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

AJUSTE: Fondos Europeos

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. (Al efecto cabe reproducir las mismas consideraciones que se citan en el próximo apartado con relación al ajuste de los gastos financieros).

² La CONSULTA N° 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio.

La cuestión es cómo obtener la información de las administraciones subvencionantes, para lo que no hay más que solicitarlo por escrito, si no lo hacen de oficio. Interesa por simplificar, comparar el total de sus obligaciones reconocidas a favor de la entidad, con los derechos reconocidos por el Ayuntamiento.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

B) GASTOS

Nos centraremos en los ajustes más comunes:

Capítulo 3 del presupuesto de gastos: gastos financieros.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no se considera necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

Por tanto, se ha tenido en cuenta los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto 2014 devengados en el ejercicio 2014 y los gastos que se han aplicado al Presupuesto 2014 y que se devengaron en ejercicios anteriores con el siguiente detalle:

	Saldo 01/01/2014	a	Saldo 31/12/2014	a	Ajuste
Cuenta 413	202.531,79		105.551,44		- 96.980,35



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 - 03830 - Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tél. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY PARA 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS

Derechos reconocidos netos capítulos del I al VII.	6.652.309,13 €
Obligaciones reconocidas capítulos I a VII.	5.627.365,44 €
a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	1.024.943,69 €

AJUSTES

1) Ajuste por liquidación PIE-2008	13.950,36 €
2) Ajuste por liquidación PIE-2009	30.074,40 €
3) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	96.980,35€

b) TOTAL AJUSTES	141.005,11
c) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (a+b)	1.165.948,80 €

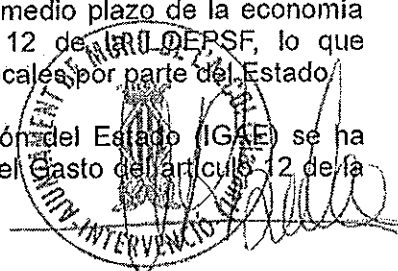
En base a los cálculos detallados en el expediente que es motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

a) Introducción

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2014, se estableció en el 1,5%.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 -03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2013.

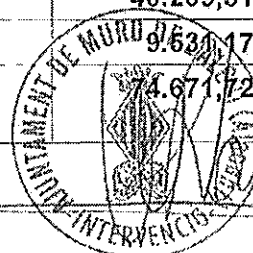
Durante 2014 ha ido evolucionando el sistema de cálculo de este parámetro, hasta el punto de que fue en marzo cuando publicó la Intervención General de la Administración del Estado la Guía para determinarlo. Cuando se aprobó el presupuesto se consideraron como referencia, para determinar el límite de regla de gasto, los datos de las previsiones iniciales del presupuesto de 2012, después la IGAE estableció que se debían considerar los datos de liquidación de 2012, y sobre estos es como se calcula en este informe, al igual que se ha venido haciendo en los informes trimestrales.

**Cuadro 3.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.
Datos de referencia**

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES €
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.298.121,12
2. Ajustes SEC (2013)	-116.343,64
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.182.090,96
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-74.671,72
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.107.419,76
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	76.606,59
8. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2013 (+)	6.104,00
9. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2013 (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2013 = 6+7+8-9	5.189.816,35

Cuadro 3.2. Gasto financiado por Administraciones

Administración financiadora	Importe €
Unión Europea	0,00
Comunidad Autónoma	24.931,24
Diputación Provincial	40.209,31
Otras	9.630,17
TOTAL:	74.671,72





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Plaça Molina, 4 -03830- Muro (Alacant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otro ejercicio.

**Cuadro 3.3. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.
Verificación cumplimiento.**

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.555.822,59
2. Ajustes SEC (2014)	-100.070,35
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.455.752,24
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-482.026,41
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	4.973.725,83
Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable Presupuesto 2014	210.304,70
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,03

c) Cumplimiento del Límite de Gasto no financiero:

La diferencia entre el límite de gasto, obtenido a partir del gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior y el gasto computable deducido de la liquidación del ejercicio actual es de 210.304,70 €, por lo que se cumple la regla de gasto.

En la resolución de la alcaldía Nº 881/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, se aprobó el límite de gasto no financiero para 2014 coherente con la Regla de Gasto estimada, cifrándolo en 5.489.839,34€. Límite que se ha respetado al ascender el gasto no financiero de 2014 a 4.973.725,83 €.

d) Repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2014 en los datos del Presupuesto de 2015.

Los datos de liquidación de 2014 arrojan un gasto computable para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2015 menor al previsto, de acuerdo con los datos de estimación de ejecución que se consideraron en la elaboración y aprobación del presupuesto, por lo que en 2015 *deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2014 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto, o será preceptiva la aprobación de una Plan Económico-financiero en virtud de establecido en el artículo 21 LOEPSF.*



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 1 - 03830- Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para el ejercicio 2014.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2014, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	6.540.938,24
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	6.540.938,24
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2014:	1.489.779,97
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	22,78%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por *debajo* del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por *debajo* del 75% límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2015.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Placeta Molina, 4 - 03830 - Muro (Alicant) CIF P-0309200-D
Tel. 96 553 05 57 Fax 96 553 17 69 www.vilademuro.net

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2014 en -0,21 días.

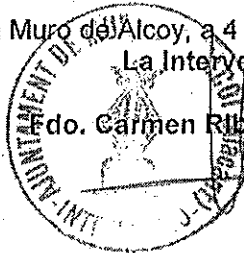
CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto de la entidad local del ejercicio 2014 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de regla de gasto y con el límite de deuda y con el periodo medio de pago.

En Muro de Alcoy, a 4 de marzo de 2014.

La Interventora

Edo. Carmen Ribera Baralles





AYUNTAMIENTO
DE
CAÑADA

Plaza Mayor, 1
Tel. 96 582 00 01 - Fax 96 582 01 89
03409 CAÑADA
(ALICANTE)

INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR

ASUNTO: Informe sobre obra financieramente sostenible.

Título de la obra: "Inversiones en protección y mejora del Medio Ambiente del entorno de Cañada". (2014.FES.27).

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que emita informe sobre la obra financieramente sostenible que este Ayuntamiento tenía incluida en el Presupuesto de 2014, tengo a bien el exponer que, la "Inversión en protección y mejora del Medio Ambiente del entorno de Cañada", cuya convocatoria de subvención se encontraba regulada en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el cual en su último párrafo del apartado 6 dispone textualmente:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Sobre la base de los antecedentes reseñados, tengo a bien el informar que, la subvención que se concedió para la obra anteriormente dicha, fue incorporada al presupuesto de 2014, mediante una generación de crédito; en consecuencia y debido a la fecha en que se dio comienzo a las obras, finales de diciembre de dicho ejercicio, prácticamente no generó gasto, por lo que en la liquidación del presupuesto de 2014, lo no comprometido pasó a remanente con financiación afectada, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2015, mediante un expediente de incorporación de remanentes; el cual ha permitido ejecutar la obra en su totalidad. De ambas situaciones ha tenido conocimiento el Pleno, pues tanto de la aprobación de la liquidación del Presupuesto, como de la aprobación del expediente de incorporación de remanentes, en aplicación de las disposiciones legales vigentes se ha tenido que dar cuenta a éste.

La ejecución de la actuación reseñada no ha supuesto ni supondrá ninguna carga de tipo financiero o de otra índole que afecte al Presupuesto de la Entidad, como ya se puso de manifiesto en su momento y puedo confirmar al día de la fecha.

En cuanto al cumplimiento de la obligación de publicar en el portal web, el grado de cumplimiento anterior; tengo a bien el informar que, la página web del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO
DE
CAÑADA

Plaza Mayor, 1
Tel. 96 582 00 01 - Fax 96 582 01 89
03409 CAÑADA
(ALICANTE)

Cañada no está operativa, por lo que no permite colgar en ésta datos relacionados con el tema.

Es cuanto tengo a bien el informar en relación con el tema de la ejecución de la obra "Inversión en protección y mejora del Medio Ambiente del entorno de Cañada", incluida en la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles ((2014.FES.27).

En Cañada, a 20 de mayo de 2015

El Sr. Interventor,

Fdo.: D. Rafael Campos Villasevil,



LOS MONTESINOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Negociado: Urbanismo

CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Proyecto:	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CASCO URBANO DE LOS MONTESINOS
Situación:	Casco urbano de Los Montesinos
Localidad:	Los Montesinos
Adjudicatario:	Ayuntamiento de Los Montesinos.
Presupuesto de Adjudicación:	22.088,45 € IVA incluido.
Fecha de comienzo de las obras:	30 de diciembre de 2014

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Alejandro Ferriz Palau, colegiado Nº 018045, Técnico Municipal de Los Montesinos

CERTIFICA:

Que la ejecución material de las obras reseñadas ha sido realizada bajo mi inspección y control, de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que las define y las normas de la buena construcción.

Y para que conste y a los efectos oportuno expido el presente en Los Montesinos, a 30 de marzo de 2015

EL INGENIERO DIRECTOR

Fdo. Alejandro Ferriz Palau



LOS MONTESINOS
D.E.L.O. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ MOYA, Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de Los Montesinos, **INFORMA:**

INFORMA: En relación con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a este Ayuntamiento para la obra "Adecuación y Mejora de vías públicas del casco urbano de Los Montesinos" en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014:

Que esta Entidad Local, a la finalización del ejercicio cumple con los criterios previstos para la concesión de la subvención.

En Los Montesinos, a la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria-Interventora accidental.

CARMEN M^a MARTÍNEZ MOYA (1 de 1)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/06/2015
HASH: 52b4a29b98d48948d00d6a235565e30



Cód. Validación: A79GDANGFMKJA3KHEFNJWHWZN | Verificación: <http://losmontesinos.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ASUNTO INFORME DE INTERVENCIÓN: DAR CUENTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (2014.FES.30)

Raúl Ibáñez Martínez, secretario-interventor del ayuntamiento de Sanet y Negrals (Alicante), en relación al escrito en el que se solicita informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 correspondiente a la obra "Sustitución de la red general de agua potable en un tramo de la Calle Acuario (Montesano)" de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, emite el siguiente **INFORME**:

- En fecha 23 de diciembre de 2014, se registra de entrada el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 590, de 12 de diciembre por el que se concede al Ayuntamiento de Sanet y Negrals, una subvención por importe de 13.030,09 euros para financiar al 100% la obra "Sustitución de la red general de agua potable en un tramo de la Calle Acuario (Montesano)".
- En fecha 29 de diciembre de tramita por el Ayuntamiento de Sanet y Negrals, la correspondiente modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos por importe de 13.030,09 euros.
- En fecha 29 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la adjudicación dicha obra por importe de 13.030,09 euros, sin que en dicho ejercicio 2014 se haya ejecutado importe alguno de dicha obra teniendo en cuenta las fechas mencionadas.
- En fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó la incorporación de remanentes correspondiente a dicha obra por importe de 13.030,09 euros, y la obra se ha ejecutado en su totalidad en el ejercicio 2015.
- La Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, en su apartado 4, establece que *"La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública, por parte de la Corporación Local."* Y en el apartado 6, se establece que *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta a Pleno de la Corporación Local, del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*.

En relación al ejercicio 2014, dado que la inversión financieramente sostenible obra "Sustitución de la red general de agua potable en un tramo de la Calle Acuario (Montesano)", no se ejecutó, ni si quiera se inició la misma, los criterios a los que se refiere el apartado 4 de la DA 16ª, anteriormente mencionada, no procede evaluarlos, ya que esta inversión no ha tenido ninguna repercusión en el ejercicio 2014. Sin perjuicio, de la evaluación y dación de cuentas al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la norma citada y su publicación en el portal web, en los ejercicios a los que corresponda su ejecución,

Ayuntamiento de Sanet y Negrals

Avenida Ayuntamiento nº 18, Sanet y Negrals. 03769 Alicante. Tfno. 966408208. Fax: 966408147



mantenimiento y liquidación.

No obstante lo anterior, el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la liquidación de 2014 del Ayuntamiento de Sanet y Negrals presentan los siguientes importes:

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2014
 Entidad Local: 17-03-117-AA-000 Sanet y Negrals

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad Local	Ingresos	Gastos	Excesos	Deficiencias	Capacidad/Necesidad Financiación
17-03-117-AA-000 Sanet y Negrals	609.765,81	471.254,98	0,00	0,00	138.510,83

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 138.510,83

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2014
 Entidad Local: 17-03-117-AA-000 Sanet y Negrals

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad Local	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva	Deuda Viva
17-03-117-AA-000 Sanet y Negrals	0,00	0,00	9.512,11	0,00	0,00	0,00	86.166,50	95.678,61
Total Corporación Local	0,00	0,00	9.512,11	0,00	0,00	0,00	86.166,50	95.678,61

Nivel Deuda Viva 95.678,61

Sanet y Negrals, a 29 de mayo de 2015.




El secretario-Interventor,

[Firma manuscrita]

Raúl Ibáñez Martínez.

2014.FES.032

 **DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

27 MAYO 2015

Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 29.170
Pase a PLAMES

Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervenció

1205

27-5-2015

DATA 22 JUNI 2015

EXIDA Nº 1205


CAUSADA Nº 2

ENRIQUE MOLL BRIONES (1 de 1)

Localidad: Pego

Fecha Firma: 22/05/2015

HASPT: a812c8366a5c130cb2330b79d2dfca2



En relación con su escrito de 28/4/2015 en que solicita a este Ayuntamiento la remisión del Informe del Interventor a que hace referencia la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de al Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la obra "Ordenación del tráfico en varias zonas del casco urbano", subvencionada esa Diputación.

Se inició la ejecución de la obra a finales del ejercicio 2014, siendo firmada el acta de recepción de la obra el 5/3/2015 por lo que el Informe del Interventor será incluido en la liquidación del presupuesto de 2015.

En Pego, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Documento firmado electrónicamente)

DIPUTACION PROVINCIAL
AREA DE COOPERACION
TUCUMAN 8

03805 ALICANTE

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583





Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 1)
Secretaría General e Interventora
Fecha Firma: 28/05/2015
HASH: f2888cab1816850ae273d7b3377bba8



Dña. María Dolores Ramón Gil, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante), a la vista del escrito remitido por Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (registro de entrada núm. 3866 de fecha 7 de mayo de 2015), en el que se requiere "informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo" de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el honor de INFORMAR

Que en el Pleno de la corporación celebrado en sesión ordinaria el día 7 de octubre de 2014, se dio cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriormente citados del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que respecto a la subvención otorgada con destino a la realización de la obra denominada "Vallado del Parque Canónigo Francisco Navarro Aguado", el Ayuntamiento de Callosa de Segura cumple con los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta: Inversión financieramente sostenible, dado que:

- 1.- El Ayuntamiento de Callosa de Segura se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 2.- La inversión tiene reflejo en el grupo de programas 171 (Parques y Jardines).
- 3.- La inversión permite durante el periodo de su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como no afectar al nivel de deuda pública de la corporación municipal.
- 4.- De igual forma, no se ocasionará ningún tipo de gasto adicional durante la vida útil de la obra, como tampoco dará lugar a la posibilidad de nuevos ingresos o a ningún tipo de reducción de gastos la inversión realizada.

Callosa de Segura, mayo de 2015

LA INTERVENTORA

(Documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856



Cód. Validación: 6JLZM6FLG7AST8F9GH473X6 | Verificación: <http://callosadesegura.sedelectronica.es/>
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica.es-Pública Página 1 de 1

Informe Intervención

Asunto: IFS "Actuación de seguridad viaria. Mejora de la seguridad peatonal CV-746 PK 9+360 A 9+560"

Mónica Serisola Peiró, interventora del Excmo Ayuntamiento de Teulada, visto el requerimiento de la Diputación Provincial de Alicante con número RGE 4673/2015, de 14 de mayo, por el que se solicita informe del órgano interventor en el que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a los que se refiere la D.A. 16ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del TRLRHL, en relación al asunto referenciado, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El ayuntamiento de Teulada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

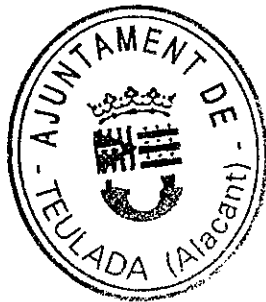
SEGUNDO.- El gasto ha tenido reflejo presupuestario en los grupos de programas a los que se refiere la D.A. 16ª del TRLRHL.

TERCERO.- El gasto ha sido imputado al capítulo VI "Inversiones reales" del estado de gastos del presupuesto general del ayuntamiento de Teulada (no referido a la adquisición de mobiliario, enseres o vehículos).

CUARTO.- El gasto se ha adjudicado en el ejercicio 2014 (mediante acuerdo de JGL de fecha 30/12/2014), ejecutándose en su totalidad con cargo al presupuesto del ejercicio 2015.

QUINTO.- Y finalmente en el expediente consta informe suscrito por técnico municipal, y memoria económica suscrita por el Sr. Alcalde, sobre la vida útil de la inversión, y proyecciones económicas de los efectos presupuestarios y económicos.

En Teulada a 20 de mayo de 2015.
LA INTERVENTORA.
Doc. firmado digitalmente.



MONICA SERISOLA PEIRO (1 de 1)
INTERVENTORA
Fecha Firma: 20/05/2015
HASH: 699460bd2408becae5bb416e4acc28aef





**AJUNTAMENT DE
GORGA**

M^a Angeles Ferriol Martínez (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 18/05/2015
HASH: 2cea710d419dd8a38576b2ccad79a2

María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretaria-interventora del Ayuntamiento de Gorga (Alicante), en relación con la concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, para la obra denominada **“Construcción de barbacoa en parque público”**

INFORMO:

Que las obras de referencia se adjudicaron en fecha 23 de diciembre de 2014, siendo ejecutadas en la anualidad 2015, por lo que no se puede especificar el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria económica suscrita por esta alcaldía en fecha 25 de noviembre de 2014.

Que en la liquidación del presupuesto 2015, se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento de dicho grado de cumplimiento de los criterios contenidos, remitiendo copia de dicho acuerdo a la diputación y se hará público en el portal web de este Ayuntamiento.

En Gorga, firmado digitalmente

La secretaria-interventora,

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

I/cso

Asunto: Concesión ayuda económica
Área gestora: Parques y Jardines
s/ref: 2014.FES.051

D^a CARMEN CORRAL GARCÍA, Interventora General del Ayuntamiento de Torrevieja, con relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, referente a la "Obras de mejora de la Plaza del Molino de la Tejera",

INFORMA:

1º- La aprobación del gasto menor con destino a la obra subvencionada se produjo con fecha 30 de diciembre de 2014.

2º- Mediante expediente de modificación de crédito, la partida 171.619.00.00 "Parques y Jardines. Obras de Mejora de la Plaza del Molino de la Tejera, ha sido incorporada como remanente al Presupuesto de 2015 en vigor.

3º Consta Acta de recepción de la obra suscrita con fecha 18 de marzo de 2015.

4º El adjudicatario DOMINGO PAREDES E HIJOS, S.L., presenta factura nº FAC3 con fecha 30 de marzo, conformada por el técnico designado en el expediente con fecha 22 de mayo de 2015 y a la fecha presente pendiente de aprobación por el órgano competente.

Por todo ello, del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la liquidación del Presupuesto de 2015.

Torrevieja, a 5 de junio de 2015.
La Interventora General,





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

FRANCISCA MARTINEZ VICENTE, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS.

En relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, referente a la obra "Adecuación y modernización de ordenación del tráfico en la "Ciudad de las Comunicaciones".

INFORMO

PRIMERO. Dicho Proyecto fue ejecutado íntegramente en el año 2015, por tanto junto con la liquidación del presupuesto del año 2014, no se ha dado cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Visto el informe de esta Intervención de fecha 27-6-2014, y dado que, de acuerdo con la memoria suscrita por el Sr. Alcalde para dicha obra, ésta no generará gastos de mantenimiento de dicho tramo durante los 25 años de vida útil de la misma, ésta permitirá dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento.

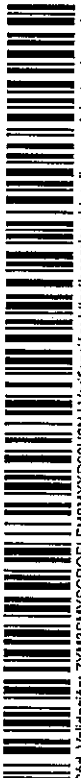
San Miguel de Salinas. La Interventora accidental.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

Francisca Martínez Vicente (1 de 1)
Interventora accidental
Fecha Firma: 11/05/2015
HASH: a10c0cd1f220b92b82daebda33e9f64d4



Cód. Validación: ZYMSSMYSCRQELFM3WXX099H9N | Verificación: <http://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 195/2015

Asunto: Grado de cumplimiento inversión financieramente sostenible obra "Mejora pavimentación Calles Relleu, Polop, Batalla Lepanto, Jesús Urrios y Ricardo Urrios".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en el último párrafo de su apartado 6 dispone:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"

Y visto el requerimiento efectuado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante (R.E. 2015007286 de 07.05.15) en relación al expediente de concesión de ayuda económica para la citada obra dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de **inversiones financieramente sostenibles**, se informa:

- Que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa del ejercicio 2014 ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1465 de 5 de mayo de 2015.
- Que en el Informe de Intervención nº 161/2015 de 4 de mayo de 2015 que acompaña al citado Decreto se indica, entre otras cosas que:

Cabe hacer especial mención, en relación con el cálculo de las DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN apuntadas, a:

© EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/14. MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al



Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se ha producido en el ejercicio 2015 previa incorporación del crédito de 49.995,54 € soporte del gasto. Recibida la obra, y facturada en marzo de 2015, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y

Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

tal y como se apuntaba por la Intervención en el expediente, partiendo del contenido de la Memoria económica suscrita por el Alcalde, refrendada por la elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, puede reiterarse que los efectos previsibles para los 20 años de vida útil de tipo presupuestario y económico son positivos ya que es previsible una disminución en el gasto de mantenimiento de estos viales. Sin embargo estos efectos son difícilmente cuantificables y ciertamente poco significativos en el presupuesto global municipal, por lo que no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

- Que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 21 de mayo de 2015 de las liquidaciones del propio Ayuntamiento de Villajoyosa, la del Organismo Autónomo Fundación Pública Parra Conca y la del Organismo Autónomo Centro Municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta (se adjunta certificado del citado acuerdo).
- Que este Ayuntamiento ha hecho público a través de su portal web la citada información que puede consultarse en el siguiente enlace http://villajoyosa.com/hacienda/oficina_presup/liquidacion.php.

En Villajoyosa, a 27 de mayo de 2015.

La Interventora Municipal,

Consuelo Ferrer Pellicer



D. VICENT FERRER MAS Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa,

CERTIFICO: Que Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SECRETARIA, 000360/2015-GENSEC

5.- DACIÓ DE COMPTE AL PLE DE LES LIQUIDACIONS DEL PRESSUPOST GENERAL DE L'EXERCICI 2014 INTEGRADES PER LA LIQUIDACIÓ DEL PROPI AJUNTAMENT, LA DE L'ORGANISME AUTÒNOM FUNDACIÓ PÚBLICA PARRA CONCA I LA DE L'ORGANISME AUTÒNOM HOSPITAL ASIL SANTA MARTA.

Nº Expediente : 000360/2015-GENSEC

ANTECEDENTES:

1º.- 11-05-2015.- Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

ASSUMPTE: Dació de compte al Ple de les liquidacions del Pressupost General de l'exercici 2014 integrades per la liquidació del propi Ajuntament de la Vila Joiosa, la de l'Organisme Autònom "Fundació Pública Parra-Conca" i la del seu Organisme Autònom Local Centre Municipal d'Assistència "Hospital Asil Santa Marta".

ASUNTO: Dación de cuenta al Pleno de las liquidaciones del Presupuesto General del ejercicio 2014 integradas por la liquidación del propio Ayuntamiento de Villajoyosa, la del Organismo Autónomo "Fundación Pública Parra-Conca" y la de su Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".

Aprovades mitjançant Decrets d'Alcaldia les liquidacions pressupostàries corresponents a l'exercici 2014 prèviament informades per la intervenció municipal conforme al següent detall:

Aprobadas mediante Decretos de Alcaldía las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2014 previamente informadas por la Intervención Municipal conforme al siguiente detalle:

liquidació de l' exercici 2014 de l' Ajuntament de Villajoyosa.	Aprovada per Decret d' Alcaldía 1465, de 5 de mayo de 2015.	Informe d'intervenció 161/2015, de 4 de maig.
liquidació de l' exercici 2014 de l'Organisme Autònom Local Fundació Pública Parra Conca.	Aprovada per Decret d' Alcaldía 1095, de 31 de març de 2015.	Informe d'intervenció 124/2015, de 30 de març.

Liquidación del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Villajoyosa.	Aprobada por Decreto de Alcaldía 1465, de 5 de mayo de 2015.	Informe de intervención 161/2015, de 4 de mayo.
Liquidación del ejercicio 2014 del Organismo Autónomo Local "Fundación Pública Parra Conca".	Aprobada por Decreto de Alcaldía 1095, de 31 de marzo de 2015.	Informe de intervención 124/2015, de 30 de marzo.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

liquidació de l'exercici 2014 del Organism Autònom Local Centre Municipal d' Assistència Hospital Asil Santa Marta.	Aprovada per Decret d' Alcaldía 1530, de 8 de maig de 2015.	Informe d'intervenció 154/2015, de 27 d'abril.
---	---	--

Queden adjunts al present expedient aquests Decrets acompanyats dels seus corresponents informes d'intervenció en compliment de manera expressa del preceptuat en l'article 193.4 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".	Aprobada por Decreto de Alcaldía 1530, de 8 de maig de 2015.	Informe de intervención 154/2015, de 27 de abril.
--	--	---


Quedan adjuntos al presente expediente dichos Decretos acompañados de sus correspondientes informes de intervención en cumplimiento de manera expresa de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- 14-05-2015.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, contratación, comercio y Educación.

/.../

La Corporación se da por enterada.

Y para que conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su Vº Bº, con la advertencia de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villajoyosa a 21 de mayo de 2015.

Vº Bº
El Alcalde,

AJUNTAMENT DE
Fdo. Jaime Lloret Lloret
ALCALDIA

El Secretario,

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
SECRETARIA



**Ajuntament de
Benimassot**

Tel./Fax: 965 518 038
benimassot@benimassot.es

MARÍA ÁNGELES FERRIOL MARTÍNEZ (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 18/05/2015
HASH: 2caa710c419ddfa385766b2ccad79a2

María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretaria-interventora del Ayuntamiento de Benimassot (Alicante), en relación con la concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, para la obra denominada "Mejora de vías públicas del casco urbano"

INFORMO:

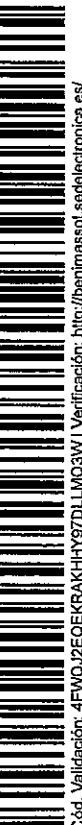
Que las obras de referencia se adjudicaron en fecha 22 de diciembre de 2014, siendo ejecutadas en la anualidad 2015, por lo que no se puede especificar el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria económica suscrita por esta alcaldía en fecha 22 de octubre de 2014.

Que en la liquidación del presupuesto 2015, se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento de dicho grado de cumplimiento de los criterios contenidos, remitiendo copia de dicho acuerdo a la diputación y se hará público en el portal web de este Ayuntamiento.

En Benimassot, firmado digitalmente

La secretaria-interventora,

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez





INFORME DE INTERVENCIÓN nº 180 (I.I. 70/2015)

Elena García Martínez, Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), en relación al escrito en el que se solicita informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 correspondiente a la obra "Rehabilitación inmuebles municipales en el parque Lo Torrent" de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, emite el siguiente INFORME:

- En fecha 23 de diciembre de 2014, se registra de entrada el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 648, de 15 de diciembre por el que se concede al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, una subvención por importe de 49.975,00 euros para financiar al 100% la obra "Rehabilitación inmuebles municipales en el parque Lo Torrent"
- En fecha 26 de diciembre de tramita por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, la correspondiente modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos por importe de 49.975,00 euros.
- En fecha 26 de diciembre de 2014, mediante Decreto num. 2211 se aprobó la adjudicación dicha obra por importe de 49.255,05 euros, sin que en dicho ejercicio 2014 se haya ejecutado importe alguno de dicha obra teniendo en cuenta las fechas mencionadas.
- En fecha 24 de marzo de 2015, mediante Decreto num. 442 se aprobó la incorporación de remanentes correspondiente a dicha obra por importe de 49.255,05 euros, y la obra se ha ejecutado en su totalidad en el ejercicio 2015.
- La Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, en su apartado 4, establece que *"La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública, por parte de la Corporación Local."* Y en el apartado 6, se establece que *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta a Pleno de la Corporación Local, del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: intervencion@raspeig.org

INTERVENCION

Exp.: Ss-44.2014

- En relación al ejercicio 2014, dado que la inversión financieramente sostenible "Rehabilitación inmuebles municipales en el parque Lo Torrent", no se ejecutó, ni siquiera se inició la misma, los criterios a los que se refiere el apartado 4 de la DA 16ª, anteriormente mencionada, no procede evaluarlos, ya que esta inversión no ha tenido ninguna repercusión en el ejercicio 2014. Sin perjuicio, de la evaluación y dación de cuentas al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la norma citada y su publicación en el portal web, en los ejercicios a los que corresponda su ejecución, mantenimiento y liquidación.
- No obstante lo anterior, el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la liquidación de 2014 del Ayuntamiento de San Vicente presentan los siguientes importes:

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2014

Entidad Local: **17-03-122-AA-000** **San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig** **(20080)**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	42.757.168,06	32.070.713,52	643.675,23	0,00	11.330.129,77
17-03-122-AI-001 Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación	265.077,51	257.829,70	0,00	0,00	7.247,81
17-03-122-AV-002 P. M. Deportes	2.032.833,48	1.996.450,33	-1.971,80	0,00	34.411,35
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					11.371.789,93
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: intervencion@raspeig.org

INTERVENCION

Exp.: Ss-44.2014

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2014

Entidad Local: **17-03-122-AA-000** **San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig** **(200999)**

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del periodo			Total Deuda al final de periodo
					Avelos ejecutados - reintegrados.	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FPPP)	
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	0,00	0,00	10.446.213,50	0,00	0,00	2.067.237,20	0,00	12.513,45
17-03-122-A1-001 Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,00
17-03-122-AV-002 P. M. Deportes	0,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	10.666.213,50	0,00	0,00	2.067.237,20	0,00	12.733,45

Nivel Deuda Viva 12.733.450,70

San Vicente del Raspeig, a 28 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA



Fdo. Elena García Martínez



Carmen Martínez Pérez (1 de 1)
 Secretaria-Interventora
 Fecha Firma: 14/05/2015
 HASH: 88946d4073e5a84e2c8f9a7453f86ee

M^a Carmen Martínez Pérez; Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Granja de Rocamora (Alicante), en relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento en materia de fomento de empleo de inversiones financieramente sostenibles, con la obra *“Renovación de un tramo de acera en Avda. Juan Carlos I”*, por un importe de // 17.082,00//€.

Encontrándose regulada dicha convocatoria, en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y en contestación al escrito remitido por el Área de Cooperación (planificación y presupuestos) de la Excm. Diputación Provincial de Alicante,, que dice :

“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”, en base a dichos antecedentes, se informa lo siguiente:

INFORME

Que la obra *“Renovación de un tramo de acera en Avda. Juan Carlos I”* fue adjudicada por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2014, y a fecha de cierre del ejercicio presupuestario de 2014, no se había iniciado, por lo que dicha obra no aparece en la Liquidación del Presupuesto de 2014, ya que no había ninguna obligación que reconocer con cargo a dicho presupuesto económico.

Que la Obra *“Renovación de un tramo de acera en Avda. Juan Carlos I”*, aparece en el presupuesto de 2015 en el capítulo 6º inversiones con la partida presupuestaria: 619.02.1532, siendo en este ejercicio económico que se ejecutara y justificara ante la Excm. Diputación Provincial y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la meritada disposición adicional 16º.

Lo que informo a los efectos legales oportunos.

En Granja de Rocamora a 14 de mayo de 2015.-

////////////////////// LA SECRETARIA-INTERVENTORA//////////////////////
 //////////////////////// M^a CARMEN MARTINEZ PÉREZ//////////////////////
 //////////////////////// FIRMA DIGITAL//////////////////////





INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito del Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles, que dice:

En relación al expediente de concesión de ayuda económica a ese Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de **inversiones financieramente sostenibles**, referente a la obra "**Cambio y reposición de la red de agua potable de la Foietta El Conill y de Albabor**", debo manifestarle que dicha convocatoria se encuentra regulada en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el último párrafo de su apartado 6 dispone:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Por consiguiente y por lo que se refiere a inversiones a ejecutar por su Ayuntamiento, se solicita que por parte del Interventor de esa Corporación se envíe, a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo.

Por la presente se informa que la obra denominada "**Cambio y reposición de la red de agua potable de la Foietta El Conill y de Albabor**" se adjudicó por resolución nº 618 de fecha 23 de diciembre de 2014, iniciándose el expediente de gasto en esa anualidad. Sin embargo su ejecución se ha realizado durante el primer trimestre de este ejercicio. Terminadas las mismas, se han reconocido obligaciones así como efectuado su pago, previa tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Por las razones expuestas, será con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 cuando se de cuenta al Pleno de la Corporación local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados correspondientes de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

No obstante lo anterior se pone de manifiesto que la situación económico-financiera de la Entidad, tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, ha mejorado respecto de la existente en el ejercicio anterior.

Por último se informa que:

- El Ayuntamiento de Tibi encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La inversión que se ha ejecutado tiene reflejo en el grupo de programas 161 "saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas".
- La vida útil de la inversión es superior a cinco años.





Ajuntament de Tibi
Ayuntamiento de Tibi

- El gasto realizado se ha imputado al capítulo seis de gastos del presupuesto general.
- La Entidad Local ha liquidado su presupuesto cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 308.055,90 euros.
- En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 1 de enero de 2015 ascendería a Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva a 31.12.2014 que asciende a 1.089.722,03 euros, que supone el 56,01% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.
- Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

La actuación de referencia, iniciada en 2014, en principio no ha generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente de tramitación de la subvención. Pero será a finales del ejercicio 2015, como ya he expuesto con anterioridad, con la elaboración de la liquidación del presupuesto donde se podrá apreciar con mayor certeza tal afirmación.

En Tibi a la fecha arriba indicada
LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Carmen Rodriguez Alcalá



Plaça d'Espanya, 1 | 03109
TIBI (Alicant)

www.tibi.es

Teléfono: 965 61 71 02 / 965 61 76 04

Fax: 965 61 71 41 / 965 61 76 07

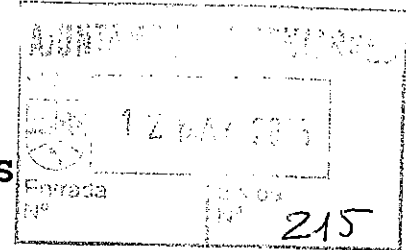
E-mail: ajuntament@tibi.es



Cód. Validación: DSEEW02H9PELESNZZDED3Q2Q4 | Verificación: <http://tibi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 2 de 2



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS



Expte 105/2014

S/ ref: RG (2014.FES. 72)

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles

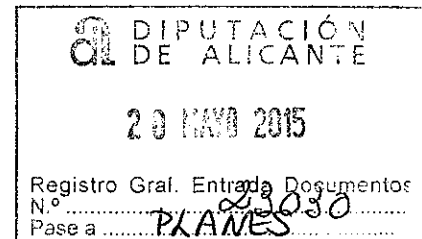
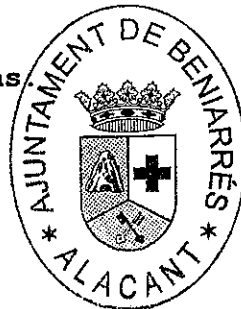
En relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, referente a la obra PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, y en cumplimiento requerimiento realizado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, INFORMO,

Que el Ayuntamiento de Beniarrés ha cumplido con los criterios establecidos en el último párrafo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Local, referentes a la dación de cuenta del cumplimiento de los criterios fijados en dicha disposición.

Beniarrés, a 12 de mayo de 2015

El Secretario-Interventor

Fdo: Jesús Benlloch Pons



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

AREA DE COOPERACION

Planificación y Presupuesto



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

internet: www.ibi.es

Intervenció / Negociat E23 Eixida:

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Pedro Luis García Vargas, Interventor del Ayuntamiento de Ibi,

INFORMA: En relación con los expedientes de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de las convocatorias que se relacionan de subvenciones a Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles, y visto el informe técnico municipal de fecha 27 de enero de 2015, que indica:

"El Técnico Municipal que suscribe en relación con la petición de informe efectuada por el Departamento de Servicios Económicos de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2015, emite el siguiente

INFORME:

Las inversiones que han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Alicante y en cuyas respectivas convocatorias se exige que junto a la liquidación del presupuesto, se de cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión son:

Subvenciones	Inversión	Importe
Subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en ÁREAS RECREATIVAS de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2014.	Inversiones en Área recreativas. San Pascual	61.900,00 €
Ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014,	Adecuación de Caminos Públicos en Ibi. Subida Torretes - Terros Boquera	48.551,40 €
Subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, esta Corporación Municipal	Subvención para el fomento de empleo en materia de inversiones. Zona verde La Pileta, Barranc dels Molins y Plaza Guadalupe Gallud	50.000,00 €
Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación	"Renovación red de alcantarillado calle Les Eres	101.045,62€

→ 2014.FES.077

→ 2014.FES.063



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

internet: www.ibi.es

Intervenció / Negociat E23

Eixida:

Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, esta Corporación Municipal	en Ibi (Alicante)"	
	"Rotonda cruce avenida Juan Carlos I con calle Les Eres"	188.500.- €

2014.FPS.079

La única inversión, de las citadas anteriormente, que se ha ejecutado en el año 2014, es la "Adecuación de Caminos Públicos en Ibi. Subida Torretes - Terros Boquera", la cual fue entregada al Ayuntamiento, mediante acta de recepción de obras de fecha 19 de diciembre de 2014, para su uso público. Por lo que a criterio de la que suscribe, teniendo en cuenta la fecha de ejecución de la inversión, no ha supuesto ningún ingreso ni reducción de gastos con referencia al ejercicio económico del año 2014.

El resto de inversiones serán ejecutadas durante el año 2015, por lo que no afectan al citado ejercicio económico."

De conformidad con la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concesión de dichas subvenciones no afecta a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Se ha dado cuenta, junto con la liquidación, al Pleno de la Corporación celebrado con fecha 8 de abril de 2015, del informe técnico de 26 de enero de 2015, así como se ha hecho público en el portal web del Ayuntamiento.

Ibi, a 12 de mayo de 2015.



EL INTERVENTOR MUNICIPAL,



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

D. Manuel José Vidal Otero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquería de Aznar, (Adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante)

INFORMO.-

PRIMERO.- Que por la alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha de 28 de mayo de 2015 se ha dictado decreto para unir al expediente de la liquidación del Presupuesto, y la Cuenta General, y por tanto para poner de manifiesto al Pleno, en el que se establece que en la tramitación y ejecución de las obras que se indican a continuación, se han cumplido todos los criterios establecidos en la disposición adicional decimo sexta, del Real Decreto Legislativo 2/2004

-Cambio de las tuberías de alimentación, distribución y desagüe desde la Carretera de Denia a los depósitos municipales", con un presupuesto de 13.386,00 euros.

-Redacción del proyecto del alumbrado público, con un presupuesto de 3.025,08 euros.

-Acondicionamiento del Camí de La Cabaña de L'Alqueria d'Asnar a Benillup, Benimarfull y Cocentina, con un presupuesto de 34.235,99 euros.

SEGUNDO.- Que el citado decreto se ha publicado en la página web del Ayuntamiento de Alquería de Aznar.

Alquería de Aznar a (fecha según firma digital)

El Secretario

Manuel José Vidal Otero

Manuel José Vidal Otero (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 28/05/2015
HASH: 10b0bb29b31395071a13f0b56494e6d





María Isabel Rabasco Andreu (1 de 1)
Secretaría de Hacienda y Contabilidad
Fecha Firma: 11/05/2015
HASH: 8512a2461656537804986d62bc532727



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2.014, referente a la obra de "Recuperación y mejora de Parque", incluida en el ámbito de la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*.

Se hace constar que, con motivo de la dación de cuenta del decreto de Presidencia que aprueba la liquidación del ejercicio económico de 2014 (Decreto 27/2015), se ha informado al Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2.015, del grado de cumplimiento de los citados criterios que son: *"...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil..."*.

En Daya Vieja, a once de mayo de dos mil quince.

La Interventora accidental

M^a. Isabel Rabasco Andreu

(Firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Daya Vieja

Plaza León nº 2, Daya Vieja. 03177 Alicante. Tfno. 966715481. Fax: 966713196



Cód. Validación: 85W4EQWRFPPL6RNYJFF9NN2RS | Verificación: <http://dayavieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ajuntament de Cocentaina

M^a ISABEL SILVESTRE ESTEVE, INTERVENTORA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA,

INFORMA: En relación con las obras de "REMODELACIÓN DE ACCESOS Y PLAZA DEL TEULAR, EDIFICIO CENTRO CULTURAL " financiada por la Diputación Provincial dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles , realizada al amparo de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Que las obras se iniciaron el 30/12/2014, se han ejecutado durante el ejercicio 2015 y se encuentran dentro del plazo de garantía de un año.
- Que tienen una vida útil superior a cinco años, se han imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2015 y han supuesto una inversión de 46.000 euros íntegramente financiada por la Diputación provincial.
- Que el Ayuntamiento de Cocentaina cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con la liquidación del ejercicio 2014
- Que en informe emitido por la Intervención en fecha 21/10/2014 se informaron favorablemente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias en el horizonte de vida útil estimado de 10 años incluidas en la Memoria económica de la inversión mencionada y que se estima que serán de cero
- Que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, se considera que permitirá dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la corporación local puesto que no se esperan efectos presupuestarios ni económicos, o en todo caso estos serían positivos (menor gasto de mantenimiento que el actual).

Por todo ello por esta Intervención se estima que, en relación con la inversión referida, se cumplen los criterios previstos en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

LA INTERVENTORA ACCTAL,

M^a Isabel Silvestre Esteve

Documento firmado electrónicamente

Francisco José Moya Pérez (1 de 2)

Auditor

Data Signatura : 14/05/2015

HASH: 0344dc88166521b229c9481e88b76564



María Isabel Silvestre Esteve (2 de 2)

Interventora acctal

Data Signatura : 14/05/2015

HASH: da5b230af7904ab085716974954201cb7



Codi : 3GGMGSSEMKZYJDRWFKN3ZXWC76 \ Verificació : <http://cocentaina.sedelectronica.es/>
Document signat electrónicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL

D. José María Sánchez Picazo, Interventor del Ayuntamiento de Catral,

INFORMA:

Que anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en el portal web.

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, de inclusión de la obra "Nuevo encintado de aceras en calle Santa Águeda de Catral", en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, de conformidad con la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En Catral, el Interventor
José María SÁNCHEZ PICAZO

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE MARIA SANCHEZ PICAZO (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 11/05/2015
HASH: 9f6c273c22ac7a50b0c0c0b875df67a5b9



Cód. Validación: 67EZJ4X5AZEQF3M4RQYSAJJK3Q | Verificación: <http://catra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.ayuntamientocatral.com. Tfno. 965723001. Fax: 965723018



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alicant)

PETICIÓN DE SUBVENCIÓN

D. ANTONIO BÉLDA VALERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BANYERES DE MARIOLA, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

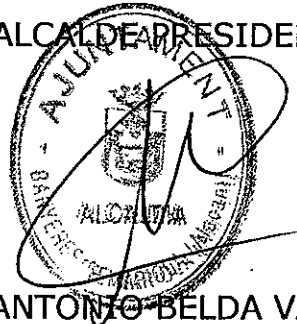
Que habiendo realizado este Ayuntamiento la siguiente obra:

- a. Denominación: "REHABILITACIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA".
- b. Coste presupuestario: 24.867,98 Euros.
- c. Tipo de inversión (Grupo de programa): 933.

SOLICITO A V.I: que previos los trámites pertinentes, se digno acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición de Subvención de la inversión realizada y denominada: "REHABILITACIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA", por un importe de 24.867,98 euros.

En BANYERES DE MARIOLA, a 2 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: ANTONIO BÉLDA VALERO

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ANTONIO BELDA VALERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BANYERES DE MARIOLA, en relación con la solicitud DE SUBVENCIÓN efectuada por el Ayuntamiento para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA".

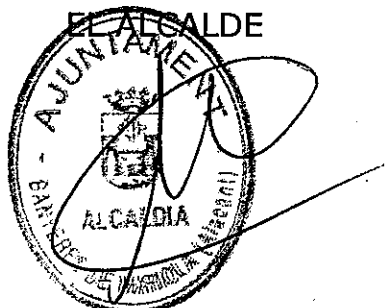
DECLARO:

1º.- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento petitionario se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

2º.- Que esta Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excm. Diputación provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en

BANYERES DE MARIOLA, a 2 de junio de 2015



Fdo.: ANTONIO BELDA VALERO



Ayuntamiento de Bigastro

INFORME CUMPLIMIENTO CRITERIOS DA 16º TRLHL EJECUCION OBRA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO URBANO DE BIGASTRO",

De conformidad a lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta "Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

- 1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

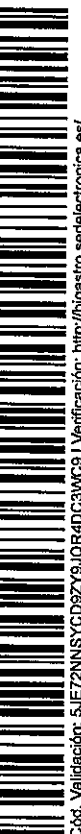
Quando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- 3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

Victoria Carmen Serrano Fernandez (1 de 1)
Secretaría
Fecha Firma: 11/05/2015
HASH: 9603b95dfb607f6e338d9e7e567e76a3f



Cod. Validación: SJE72NNSYC9Zy9JQR4PC3WC9 | Verificación: <http://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Bigastro

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

- *a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*
- *b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.*
- *4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*
- *5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

- *6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrán derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.*

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

- *7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.*
- *8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición. "*

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 95/2015 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria 2014.

Vista la ejecución por el Ayuntamiento de la obra denominada "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO URBANO DE BIGASTRO", subvencionada por la Excm. Diputación de Alicante al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2014, se informa el cumplimiento de la memoria Memoria económica suscrita en el expediente en los siguientes

- La vida útil de la inversión ejecutada:

Se informa favorablemente la estimación efectuada de vida útil de la inversión

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Verificación: 51E72NNSYCD1927910R4DC3WC9 | Verificación: <http://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente. Fecha de certificación: 20150511 10:28:00



Ayuntamiento de Bigastro

ejecutada de 10 años.

- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión:

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Bigastro contempla en el Programa 171. Parques y Jardines, la aplicación presupuestaria 171 21000 destinada a la reparación, mantenimiento y conservación, con una consignación inicial de 110.000,00€, contemplando la memoria que la ejecución se vería reducida durante el plazo previsto de 10 años, y además que no supondría incremento de otras aplicaciones de gasto durante el mismo periodo al no requerir gastos de mantenimiento.

Se informa favorablemente la estimación efectuada de reducción de los gastos de mantenimiento de la inversión ejecutada, en concreto y en términos globales la liquidación del ejercicio 2014 arroja en la aplicación presupuestaria 171 21000 unas ORN por importe de 98.091,67€ frente a los 101.085,86€ que se liquidaron en el ejercicio 2013, lo que supone un ahorro de 2.994,19€

En Bigastro, a mayo 2015

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: Victoria Carmen Serrano Fernández

DOC. CON FIRMA DIGITAL





Ajuntament de Benimantell

Irene Conesa García, Secretaria del Ayuntamiento de Benimantell.

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de mayo de 2015, se da cuenta del informe de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta, apartado sexto, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se transcribe literalmente a continuación:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta, apartado sexto, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, referente a la obra "Mejoras en la seguridad y equipamiento del parque público junto a las escuelas" y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

I ANTECEDENTES

En fecha 23 de octubre de 2014, se solicita por la Alcaldía-Presidencia la inclusión en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014 publicado en el BOP nº 183 de fecha 24 de septiembre de 2014; de la siguiente inversión/actuación:

a. Denominación: "Mejoras en la seguridad y equipamiento del parque público junto a las escuelas"

b. Coste presupuestario: 12.835,99 Euros

Mediante Resolución de Alcaldía nº 80/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, ratificada por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprueba plan económico financiero a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del punto 3 de la "disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado seis señala lo que sigue: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

II.- NORMATIVA APLICABLE

ü Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citara como TRLRHL).



Irene Conesa García (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 26/05/2015
HASH: 19850e0c014e079b21bed4b23ae6365

Felipe Miralles Solbes (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2015
Fecha: 44f42c9709b7784b4dcd0b34a205b7b40
HASH: 44f42c9709b7784b4dcd0b34a205b7b40



Ajuntament de Benimantell

ü Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ü Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Requisitos de la inversión de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta del TRLRHL:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Este Ayuntamiento cumple con los requisitos señalados.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional decimosexta

La inversión financieramente sostenible denominada: "Mejoras en la seguridad y equipamiento del parque público junto a las escuelas" se corresponde con el grupo de programa 171, incluido en la relación anterior.

c) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en el expediente que la inversión realizada no se encuentra en esta situación.

d) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

La inversión cumple con este requisito.

e). Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, con equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2014 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención de fecha 03 de marzo de 2015.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 1 de enero de 2015 ascendería a cero.

f) La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La parte del gasto comprometido como Inversión financieramente sostenible asciende a 12.835,99 euros. De esta cantidad se han reconocido obligaciones por importe de 12.835,99 €, habiéndose realizado íntegramente durante el ejercicio 2014.

f) Incorporación de una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local.

Obran en el expediente los documentos indicados.





Ajuntament de Benimantell

IV GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSION COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

El grado de ejecución de la inversión "Mejoras en la seguridad y equipamiento del parque público junto a las escuelas" es el siguiente: se han reconocido obligaciones, en fecha 03 de marzo de 2015, por importe de 12.835,99 €, habiéndose ejecutado íntegramente la inversión.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, Felipe Miralles Solbes, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benimantell, a 26 de mayo de 2015. El Alcalde.Fdo.: Felipe Miralles Solbes. La Secretaria.Fdo.: Irene Conesa García



2014.FEI.096



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

AJUNTAMENT DE SANTA POLA
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

REGISTRO DE SALIDA

Nº. 201500014893

27/05/2015 14:03:41

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alicant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

DIPUTACION DE ALICANTE	
03 JUN. 2015	
Registro Gral. Entrada Documentos	
N.º	2015
Pase a	PLAMES

MEBG/mvbu

DOÑA MARÍA ESPERANZA BURDEOS GARCÍA, INTERVENTOR DE A.L. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE),

En contestación al escrito de fecha 28 de abril de 2015, con Registro de entrada número 201500013547 del día 07 de mayo de 2015, en relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, referente a la obra "ADECUACIÓN DE SUELOS DE SEGURIDAD DE ZONAS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES",

INFORMA

Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SANTA POLA, a 27 de mayo de 2015.
LA INTERVENTOR,



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto
Avda. de la Estación, 6

03005 ALICANTE



INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR

ASUNTO: Informe sobre obra financieramente sostenible.

**Título de la obra: "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN ACERA EN AVDA. DE VILLENA".
(2014.FES.99).**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que emita informe sobre la obra financieramente sostenible que este Ayuntamiento tenía incluida en el Presupuesto de 2014, tengo a bien el exponer que, la obra "Acondicionamiento y reparación acera en Avda. de Villena", cuya convocatoria de subvención se encontraba regulada en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el cual en su último párrafo del apartado 6 dispone textualmente:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Sobre la base de los antecedentes reseñados, tengo a bien el informar que, la subvención que se concedió para la obra anteriormente dicha, fue incorporada al presupuesto de 2014, mediante una generación de crédito; en consecuencia y debido a la fecha en que se dio comienzo a las obras, finales de diciembre de dicho ejercicio, prácticamente no generó gasto, por lo que en la liquidación del presupuesto de 2014, lo no comprometido pasó a remanente con financiación afectada, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2015, mediante un expediente de incorporación de remanentes; el cual ha permitido ejecutar la obra en su totalidad. De ambas situaciones ha tenido conocimiento el Pleno, pues tanto de la aprobación de la liquidación del Presupuesto, como de la aprobación del expediente de incorporación de remanentes, en aplicación de las disposiciones legales vigentes se ha tenido que dar cuenta a éste.

La ejecución de la actuación reseñada ha supuesto un gasto para las arcas municipales de 2.975,11 €, habiendo sido asumida la misma por el propio Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 2015; sin que dicha circunstancia haya tenido ninguna trascendencia reseñable desde el punto de vista financiero, que hubiera obligado a tomar medidas de carácter extraordinario a la entidad.



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA
AJUNTAMENT DEL CAMP DE MIRRA
☎ (96) 582 02 34 (ALICANTE) F (96) 582 03 50

En cuanto al cumplimiento de la obligación de publicar en el portal web, el grado de cumplimiento anterior; tengo a bien el informar que, la página web del Ayuntamiento de Campo de Mirra no está operativa, por lo que no permite colgar en ésta datos relacionados con el tema; si bien se publicó anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Campo de Mirra, donde se hacía constar la denominación de la actuación que se pretendía acometer, su importe y la procedencia de la financiación utilizada en la misma.

Es cuanto tengo a bien el informar en relación con el tema de la ejecución de la obra de "Acondicionamiento y reparación acera en Avda. de Villena", incluida en la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles ((2014.FES.99).

En Campo de Mirra, a 10 de junio de 2015

El S. Interventor,



Fdo. D. Rafael Campos Villasevil,

José Antonio González Míguez (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 15/05/2015
HASH: d92c88a3e1a9859a12335c96d7c8a0b4



AJUNTAMENT DE BALONES

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del ayuntamiento de Balones (Alicante), en relación con la concesión de ayuda económica a este ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, para la obra denominada **“Habilitación de planta sótano de edificio consistorial para usos múltiples”**

INFORMA:

Que las obras de referencia se adjudicaron en fecha 23 de diciembre de 2014, siendo ejecutadas en la anualidad 2015, por lo que no se puede especificar el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria económica suscrita por la alcaldía en fecha 21 de octubre de 2014.

Que en la liquidación del presupuesto 2015, se dará cuenta al pleno del ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria de alcaldía, remitiendo copia de dicho acuerdo a la diputación y se hará público en el portal web de este ayuntamiento.

En Balones, en la fecha que consta en el documento.



Fdo.: José Antonio González Míguez



Cód. Verificación: 6SPGTCCF-JH7R6X463C7DTHLD | Verificación: <http://balones.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA. SUBVENCIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2014.- EXPEDIENTE 2635/2014

AGNÉS XELVI I PÉREZ (1 de 1)
INTERVENTORA
Fecha Firma: 23/04/2015
HASH: e8db11b98cb1bf3721eeb80dc8721e2

La funcionaria que suscribe, interventora del Ayuntamiento de Castalla, en relación con la subvención concedida para la ejecución de la obra denominada "GALERIA DE CONEXIÓN ENTRE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, con un presupuesto de adjudicación de 36.772,35 euros.

Vista la Base sexta de la convocatoria, que en su apartado 4 exige que "Anualmente, junto con la Liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante".

Consta en el expediente informe del Arquitecto municipal cuyo contenido es el siguiente:

"(...) Informe en relación con el Grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria.

- La vida útil de la Galería de conexión entre edificios municipales es de 50 años, puesto que se debe ajustar al menos a la vida útil de los edificios a los que sirve.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivan de la inversión durante su vida útil no comprenden un incremento en el gasto corriente del Ayuntamiento o la generación de un nuevo gasto, e igualmente tampoco requiere de la dotación de nuevos suministros.
- Los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión consistirían en:
 - La inspección de la impermeabilización y la retirada de sedimentos y vegetación acumulados en la cubierta cada tres años.
 - La inspección para detectar pérdidas de estanqueidad o deterioro del Muro Cortina y limpieza de los perfiles de aluminio, cada cinco años.
 - La inspección del estado de conservación de la estructura metálica y repintado ignífugo y antioxidante de los puntos que lo requieran, cada diez años.

En total, el gasto de mantenimiento ascendería a 45€ por año.

SE HAN EJECUTADO: 100%

Por un importe de 35.802,34 € (...)"

En la sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2015 se ha tomado conocimiento de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Se emite informe favorable, del que debe tomarse conocimiento por el Ayuntamiento-Pleno, debiendo remitirse certificación de dicha toma de conocimiento a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

En Castalla,

LA INTERVENTORA,

Fdo.- Agnés Xelvi i Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

M.I. Ayuntamiento de Castalla

Plaça Major, 1, Castalla. 03420 Alacant/Alicante. Tfno. 966 560 801. Fax: 965 560 031



Cód. Verificación: 7X5P5TERHGB5K95775KRPJQZA | Verificación: <http://castalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 1 de 1



Ayuntamiento de Castalla

D. MANUEL RODES RIVES Secretario del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Castalla (Alicante),

CERTIFICO: Que el AYUNTAMIENTO-PLENO en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

"8º.-TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA, SUBVENCIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2014, EXPEDIENTE 2635/2014.

Se da cuenta del Informe de Intervención referente al cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, subvención inversiones financieramente sostenibles Diputación anualidad 2014, Expediente 2635/2014."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Castalla a veintinueve de abril de dos mil quince.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Juan Antonio Candela Rico.

EL SECRETARIO
Fdo.: Manuel Rodés Rives.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

MANUEL RODES RIVES (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 29/04/2015
HASH: 6b93535ce152615ef1d71165852

JUAN ANTONIO CANDELA RICO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/04/2015
HASH: b0cb347e9dc2b29dd3db4e7eaeabb89c



Cód. Validación: 9WR9PZGJ55CLT7XSYTECSR9R5 | Verificación: <http://castalla.serielectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Benifato

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, referente a la "Acondicionamiento de local multiusos para mejora de ventilación, iluminación y filtraciones", incluida en el ámbito de la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Se hace constar que, con motivo de la dación de cuenta del decreto de Presidencia que aprueba la liquidación del ejercicio económico de 2014, se ha informado al Pleno del grado de cumplimiento de los citados criterios que son: " ...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil..."

En Benifato, a ocho de mayo de dos mil catorce.

El Interventor

-----firmado electrónicamente-----

D. Ginés Mota Sandoval

D. Ginés Mota Sandoval (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 08/05/2015
Firma: 69e0d6c0971aba8911006156ce18f3a

Ayuntamiento de Benifato

Calle de la Escuela, 17, Benifato. 03517 Alicante. Tfno. 96 588 50 12. Fax: 96 588 53 44



Cód. Validación: 4CC0MEGY7PASKCPME5DQJJDH | Verificación: <http://benifato.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE ORXETA

GASPAR JOSE BLANCO ESLAVA.- Secretario Interventor del Ayuntamiento de Orxeta (Alicante)

En relación al expediente de concesión de ayuda económica dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles y referente a la obra "Reparación y mejora de la calle Tomás Lloret" ✓/

INFORMO

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece referente a la inversión financieramente sostenible:

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

- **1.** Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - **161.** Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - **162.** Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - **165.** Alumbrado público.
 - **172.** Protección y mejora del medio ambiente.
 - **412.** Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - **422.** Industria.
 - **425.** Energía.
 - **431.** Comercio.
 - **432.** Ordenación y promoción turística.
 - **441.** Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - **442.** Infraestructuras del transporte.
 - **452.** Recursos hidráulicos.
 - **463.** Investigación científica, técnica y aplicada.
 - **491.** Sociedad de la información.
 - **492.** Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- **133.** Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

PLAZA DOCTOR FERRANDIZ 1.- 03579 ORXETA (ALICANTE). CIF:P0309800A

Tfno: 966855080. Fax: 966855200. E-Mail: ayuntorxeta@hotmail.com.

Página web: <http://www.orxeta.es>



AYUNTAMIENTO DE ORXETA

- **155. Vías públicas.**
- **171. Parques y jardines.**
- **336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.**
- **453. Carreteras.**
- **454. Caminos vecinales.**
- **933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.**

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- **2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.**
- **3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.**

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

- **a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,**
- **b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.**
- **4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.**
- **5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del**



AYUNTAMIENTO DE ORXETA

ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

- 6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

- 7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.
- 8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

La obra “reparación y mejora de la calle Tomás Lloret”, a fecha del presente informe, **sigue cumpliendo en su totalidad los criterios por los que se concedió** y que se marcan en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que así conste a los efectos pertinentes expido el presente en Orxeta a trece de mayo de dos mil quince.

EL SECRETARIO INTERVENTOR





Ayuntamiento de San Fulgencio

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la obra "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PLANTA 1ª (AULA MULTIUSO) DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA U.E.-1 "EL ISIDRO" DE SAN FULGENCIO" incluida en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2014, efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y publicada en el BOP nº 183 de fecha 24 de septiembre de 2014, el departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de San Fulgencio, INFORMA que a 31 de diciembre de 2014:

Primero.- el Ayuntamiento de San Fulgencio cumple con la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- que en relación con la inversión correspondiente a la obra anteriormente citada, el Ayuntamiento de San Fulgencio cumple con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero.- que la vida útil de dicha inversión propuesta es superior a los 10 años, debido a que se trata de la rehabilitación de un edificio municipal, no suponiendo ningún incremento económico adicional a efectos presupuestarios para el Ayuntamiento de San Fulgencio.

Cuarto.- que no se derivarán gastos en el horizonte futuro de la vida útil de la inversión.

Quinto.- Las características económicas de la obra solicitada son las siguientes:

- **DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:** "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PLANTA 1ª (AULA MULTIUSO) DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA U.E.-1 "EL ISIDRO" DE SAN FULGENCIO"
- **TIPOLOGÍA DE LA OBRA:** Gestión del Patrimonio.
- **PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN PREVISTA:** 24.540,00 Euros.
- **FINANCIACIÓN DE LA OBRA:** el coste de la obra a ejecutar soportado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La actuación prevista no supone coste alguno para el Ayuntamiento de San Fulgencio.
- **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN:** Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2014, efectuada por la Excm.



Ayuntamiento de San Fulgencio

Diputación Provincial de Alicante, y publicada en el BOP nº 183 de fecha 24 de septiembre de 2014

- **VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN:** superior a 10 años.
- **COSTES A SOPORTAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO:**

	CORTO PLAZO (<1 AÑO)	MEDIO PLAZO (< 5 AÑOS)
	0,00	
EJECUCIÓN OBRA	(subvención 100% de la Excmá Diputación Provincial de Alicante)	0,00
MANTENIMIENTO	0,00	0,00
REPARACION	0,00	0,00

La actuación prevista **no supone ningún gasto suplementario** añadido en el desarrollo de su existencia útil, sino que se mantendrán los que actualmente existen para el mantenimiento del edificio municipal, no suponiendo ningún incremento económico adicional a efectos presupuestarios para el Ayuntamiento de San Fulgencio.

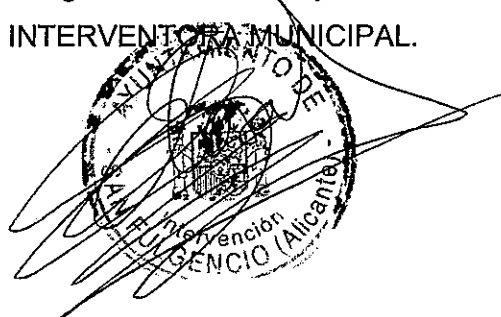
Además, la vida útil de la actuación es lo suficientemente amplia como para no precisar de actuaciones de mantenimiento y/o reparación a corto plazo.

- **PREVISIÓN DE INGRESOS:** la actuación prevista trata de **ACONDICIONAR** un espacio que se podrá destinar a múltiples usos de servicio público para los vecinos del municipio, no existiendo tasa o precio público alguno derivado de la utilización de ese espacio por lo que **no se tiene previsto ningún tipo de ingreso.**

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En San Fulgencio, a 12 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL.



Ayuntamiento de San Fulgencio



EP: 396/2015.

LIQUIDACIÓ PRESSUPOST 2014.

Informe de la Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles de l'AJUNTAMENT D'ONDARA, ANUALITAT 2014.

1.- El present informe té com a finalitat posar de manifest, el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions Financerament Sostenibles, en aplicació de la Disposició Addicional Setzena del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

2.- La determinació de què es considera inversió financerament sostenible s'ha produït en el Reial Decret Llei 2/2014, de 21 de febrer, mitjançant la incorporació de la disposició addicional setzena, al text refós de la llei reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/20014, de 5 de març, amb el següent tenor literal:

" Disposición Adicional Decimosexta. Inversión financieramente sostenible

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera EDL 2012/64550 , se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.





- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición, y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la





Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.”

3.- Obres Inversions financerament sostenibles:





Durant l'exercici 2014, l'Ajuntament ha sol·licitat a la Diputació d'Alacant, les següents ajudes per a obres en matèria d'inversions financerament sostenibles.

Obra: "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Aquesta obra ha estat contractada per la Diputació d'Alacant, i consta en l'expedient el corresponent Pla Econòmic financer i una memòria econòmica específica que recull una projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida.

Obra: " Restauració d'Edifici Oficial per a la seua adaptació a usos múltiples" .

El Ple Municipal en sessió de 12 de desembre de 2014, acorda aprovar la memòria de les obres denominades " Restauració d'Edifici Oficial per a la seua adaptació a usos múltiples, i sol·licitar a la Diputació Provincial d'Alacant l'ajuda dins de la convocatòria per al foment de l'ocupació en matèria d'inversions financerament sostenibles, anualitat 2014. Així mateix fou aprovat el Pla Econòmic financer corresponent a dita actuació.

Una vegada resolta l'ajuda per la Diputació d'Alacant, i tramitat l'expedient de contracte menor, fou adjudicat per acord de la Junta de Govern en sessió de 26 de desembre de 2014. la seua execució es materialitzarà durant l'exercici 2015.

4.- A la vista de tot això, en relació a l'obra contractada i executada pe aquest AJUNTAMENT, cal ressenyar:

S'ha imputat les despeses d'inversió financades per la Diputació d'Alacant, al capítol 6 de l'estat de despeses.

La vida útil de la inversió realizada ha estat superior a 5 anys.

L'inici de l'expedient de despesa, es a dir, l'aprovació i adjudicació de la contractació, s'ha realitzat abans de la fi de la anualitat 2014 i la seua execució i el reconeixement de les obligacions econòmiques derivades de la inversió es realitzarà durant el primer trimestre de 2015.

Per tal de garantir que aquesta inversió no pose en risc l'estabilitat financera, l'expedient compta amb una memòria econòmica específica que recull una projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida útil. Aquesta memòria econòmica es troba en l'expedient.

Les actuacions desenvolupades en 2014 no han generat en el pressupost un





increment de les despeses de funcionament, complint-per tant, les estimacions de la memòria econòmica que consta a l'expedient.

Ondara, 10 d'Abril de 2015.
El Secrerari Interventor
Juan Noguera Server
/firma digital/





Expediente Gestiona 4439/2014

Asunto: Dar cuenta de las inversiones
financieramente sostenibles (2014.FES.109)

En relación a escrito de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 28 de abril de 2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2015 con número 7546, en el que se requiere informe de esta intervención que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el último párrafo del apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la obra "Rehabilitación de Inmuebles oficiales con usos múltiples del campo de Guardamar del Segura, se emite el siguiente,

INFORME,

Examinado el expediente de referencia resulta que el acta de recepción de la mencionada obra es de fecha 24 de marzo de 2015 y en consecuencia en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 no se ha podido tener en cuenta el grado de cumplimiento de los criterios previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Interventora Accidental

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

TRINIDAD MARIA MARTINEZ GARCIA (1 de 1)
INTERVENTORA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 08/05/2015
HASH: 7646868940022287524b303478185c0b





Fecha: 25 de junio de 2015

S/Ref:

N/Ref: R.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
Servicio de Planificación y Presupuestos

Asunto: Remisión documentación FES 2014

al DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

FECHA 26 Junio 2015

Nº DOC. INTERNO ---

Nº DOC. SALIDA 393

ÁREA DE COOPERACIÓN

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las "Inversiones financieramente sostenibles", reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito contestación recibida por el municipio que a continuación se relaciona, referente a las obras aprobadas dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles:

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA
31	PARCENT	Acondicionamiento y mejora del Camino Canesies

Lo que le comunico para que surta efecto en el trámite que corresponda.

El Director de Área

Fdo.: Pablo Miró González

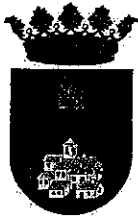
al DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

FECHA 28 JUN. 2015

Nº DOC. INTERNO

Nº DOC. ENTRADA 13/1761

INTERVENCIÓN



Ajuntament / Ayuntamiento
PARCENT
C.I.F. P-0310000-E
C/ Ajuntament,11

D. IVÁN PÉREZ JORDÁ, SECRETARI-INTERVENTOR DEL M.I.AJUNTAMENT DE PARCENT

CERTIFIQUE: que examinada l'Acta de la sessió extraordinària, celebrada pel Ple d'esta Entitat Local, el dia 18 de juny de 2015, resulta que en el mateix consta, entre d'altres l'adopció, per unanimitat dels assistents que constitueixen la majoria absoluta del nombre legal de membres de la Corporació, del següent acord:

10.- DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DA 16ª DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2014.

Se da cuenta de los siguientes informes del técnico municipal:

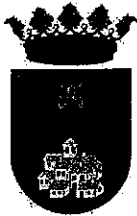
“INFORME INVERSIONES AÑO 2014, OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2014.

Martín González Gómez, Técnico Municipal, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Parcent, en relación con las inversiones en instalaciones de equipamiento y reposición caminos vecinales, tras las comprobaciones oportunas, emite el siguiente:

INFORME

1. Las inversiones en Par.250-Pol. 7, y reposición caminos vecinales, objeto de la modificación de créditos n.º 1/2014, han sido ejecutadas durante la anualidad de 2014.
2. Las inversiones están totalmente terminadas y en correcto funcionamiento, desde su terminación en 2014.
3. Las inversiones siguen teniendo una vida útil superior a 5 años.
4. La ejecución de las inversiones han supuesto un ahorro en el mantenimiento, anulándose los gastos del mismo, al no ser necesarios los trabajos de reparación de los antiguos pavimentos.
5. El presupuesto total de las inversiones y coste total a ejecutar, ascendió a 42.376,77 euros.
6. Es cuanto en descargo de mi cometido vengo a informar en Parcent a quince de junio de dos mil quince.

El Técnico Municipal Fdo.: Martín González. “



Ajuntament / Ayuntamiento
PARCENT
C.I.F. P-0310000-E
C/ Ajuntament,11

SUBVENCIÓN: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO "CAMI CANESIES"
DEL TERMINO MUNICIPAL DE PARCENT.

CONCEDIDA POR: DECRETO DEL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS Nº 591 DE
12.12.2014.

Martín González Gómez, Técnico Municipal, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Parcent, en relación con la subvención referenciada, concedida por la Diputación de Alicante, tras las comprobaciones oportunas, emite el siguiente:
INFORME

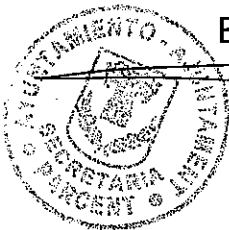
- 1.- La subvención acondicionamiento y mejora del camino "cami Canesies", ha sido ejecutada durante la anualidad de 2015.
- 2.- Las inversiones están totalmente terminadas y en correcto funcionamiento, desde su terminación en marzo de 2015.
- 3.- Las inversiones siguen teniendo una vida útil superior a 5 años.
- 4.- La ejecución de la subvención a supuesto un ahorro en el mantenimiento, anulándose los gastos del mismo, al no ser necesarios los trabajos de reparación de los antiguos pavimentos.
- 5.- El presupuesto total de la subvención y coste total de lo ejecutado, ascendió a 13.187,99 euros.

Es cuanto en descargo de mi cometido y de conformidad con la DA 16. 6º del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vengo a informar en Parcent a quince de junio de dos mil quince.

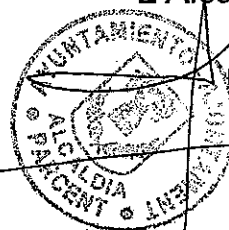
El Técnico Municipal Fdo.: Martín González."

Queden assabentats tots els regidors.

Per a que conste i surta els efectes oportuns, expedeixc la present, d'Ordre i amb el Vist i Plau Bo del Sr. Alcalde, en Parcent a 18 de juny de 2015.



El Secretari



V. P.
L'Alcalde

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

A/A Sra. Matilde Prieto Cremades
Interventora General

Gestión Tributaria
Diputación de Alicante
OF. CENTRAL

HORA

Data 25 MAR 2015

SALIDA núm. 0061025146


Alicante, 25 de marzo de 2015

Registre

Adjunto se remite el informe de esta Intervención Delegada, en relación con las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2014, del que se ha dado cuenta al Consejo Rector de Suma de fecha 24 de marzo, junto con la Liquidación del Presupuesto conforme a la D.A. 16ª del TRLRHL, a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA-DELEGADA


Laura Álvarez Coloma

 DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

FECHA	26 MAR. 2015
Nº DOC. INTERNO	
Nº DOC. ENTRADA	15/660

INTERVENCIÓN

Asunto: Para dar cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2014, esta Intervención delegada de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, emite el presente

INFORME

En aplicación del artículo 32 y de la Disposición Adicional sexta, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), Suma. Gestión Tributaria, disponía de 13.259.108,73 euros del superávit presupuestario de los años 2012 y 2013 para destinar en 2014, a la reducción del endeudamiento neto o a la financiación de inversiones financieramente sostenibles si se cumplían unos determinados requisitos.

La Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (DA16ªTRLRHL), enumeró los requisitos que debía cumplir una inversión para ser considerada financieramente sostenible a los efectos de lo establecido en la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Considerando lo anterior, este organismo tramitó el expediente de modificación de créditos número 2/2014 por importe de 6.113.450€, para dotar créditos en el capítulo 6 "Inversiones Reales" para la realización de inversiones financieramente sostenibles, conforme a lo previsto en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, financiadas con el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2013, que fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial en fecha 3 de julio de 2014 y definitivamente publicado en el BOP nº 148 de 5 de agosto.

Durante 2014, contra los créditos extraordinarios incluidos en la modificación 2/2014 para Inversiones Financieramente sostenibles, antes referida, se tramitaron 22 contratos, por un presupuesto de licitación de 3.540.020,84 euros. En total se adjudicaron 21 contratos dentro de 2014, por importe de 2.698.451,69 euros, quedando pendiente de adjudicación un contrato por presentación de un recurso especial de contratación, que pudo ser adjudicado el 16 de enero del 2015, perdiendo así la calificación de inversión financieramente sostenible.

En 2014 se han reconocido obligaciones de estas inversiones por un importe total de 552.908,53 euros, quedando pendiente de incorporar al ejercicio siguiente compromisos de gasto por importe de 2.145.543,16 euros, según el detalle del anexo I de este informe.

Una vez aprobada la liquidación del presupuesto de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 de la citada DA16ª, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en ella, si bien, dada nuestra condición de Organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, el presente informe se emite para informar al Consejo Rector del Organismo y a la Intervención General de la Diputación sobre el cumplimiento por este Organismo, de forma aislada, de los requisitos de las inversiones financieramente sostenibles.

Por ello, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la DA16ª del TRLRHL para las inversiones realizadas por este organismo en aplicación del superávit presupuestario de los años 2012 y 2013, se informa:

PRIMERO.- Suma se encuentra, a fecha del presente informe, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

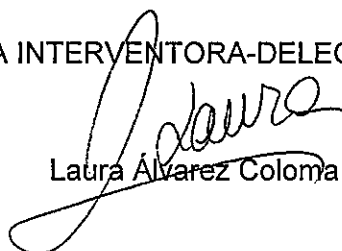
SEGUNDO.- Todas las inversiones realizadas como inversiones financieramente sostenibles se han aplicado a los grupos de programas 933 y 491, ambos recogidos en la D.A.16ª y se han imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO.- De los informes emitidos por los centros gestores que controlan las diferentes inversiones, para dejar constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la D.A.16ª, se desprende que todos los proyectos adjudicados en 2014, por importe de 2.698.451,69 euros, han iniciado su ejecución dentro del año, si bien tres de ellos por importe adjudicado de 556.654,20 euros, no pudieron facturar en 2014. Se estima, en base a lo manifestado en los referidos informes, que los efectos presupuestarios y económicos que puedan derivarse en el horizonte temporal de la vida útil de las mismas, se ajustan a los criterios establecidos al respecto en la D.A.16ª.

CUARTO.- Como queda recogido en el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y el límite de deuda emitido por esta intervención delegada con motivo la liquidación del presupuesto de 2014, este organismo ha liquidado con una capacidad de financiación por importe de 6.610.740,54 euros en términos de contabilidad nacional y sin deuda viva a 31 de diciembre de 2014, por lo que se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Alicante, 18 de marzo de 2015

LA INTERVENTORA-DELEGADA



Laura Álvarez Coloma

ANEXO I: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2012/13

DATOS 2014

	Crédito extraordinario	Presup. Licitación	Adjudicación		Oblig. Rec. Netas Hasta 31/12	Saldo Créd. compromet.	Créditos no compromet.
			Importe	Fecha			
02/933/63200	1.245.000,00 €	1.244.967,16 €	937.645,91 €		20.514,29 €	917.131,62 €	307.354,09 €
106/pa/ob/14		485.025,45 €	406.812,64 €	10/12/2014	0,00 €	406.812,64 €	
111/pa/ob/14		518.905,83 €	290.376,86 €	02/12/2014	726,00 €	289.650,86 €	
114/pnsp/ob/14		241.035,88 €	240.456,41 €	17/11/2014	19.788,29 €	220.668,12 €	
02/933/63300	700.000,00 €	739.592,05 €	319.585,09 €		87.901,36 €	231.683,73 €	380.414,91 €
104/pa/su/14		416.556,45 €		16/01/2015	0,00 €	0,00 €	
107/pnsp/ob/14		86.880,72 €	85.320,73 €	22/10/2014	0,00 €	85.320,73 €	
105/pa/su/14		64.999,92 €	63.089,40 €	05/11/2014	57.354,00 €	5.735,40 €	
163/cm/ob/14		60.186,53 €	60.186,53 €	22/10/2014	29.637,88 €	30.548,65 €	
166/pnsp/su/14		67.557,43 €	67.557,43 €	01/12/2014	380,71 €	67.176,72 €	
178/cm/ob/14		43.431,00 €	43.431,00 €	04/12/2014	528,77 €	42.902,23 €	
03/491/62600	550.550,00 €	335.343,03 €	317.800,45 €		250.441,99 €	67.358,46 €	232.749,55 €
108/pa/su/14		172.425,00 €	171.916,80 €	09/12/2014	171.916,80 €	0,00 €	
094/cm/su/14		16.508,03 €	16.508,03 €	06/08/2014	16.508,03 €	0,00 €	
159/pnsp/su/14		72.600,00 €	64.520,83 €	24/11/2014	0,00 €	64.520,83 €	

DATOS 2014

	Crédito extraordinario	Presup. Licitación	Adjudicación		Oblig. Rec. Netas Hasta 31/12	Saldo Créd. compromet.	Créditos no compromet.
			Importe	Fecha			
170/pnsp/su/14	Adquisición de un sistema de teleformación y videoconferencia para SUMA. Gestión Tributaria.	54.450,00 €	47.914,79 €	17/12/2014	45.077,16 €	2.837,63 €	
161/pnsp/su/14	Adquisición de 50 smartphone con accesorios para la gestión en movilidad de sanciones de tráfico en Ayto. para SUMA.	19.360,00 €	16.940,00 €	17/11/2014	16.940,00 €	0,00 €	
03/491/62700	Nuevo Gesta, software corporativo (ASP 12/13)	3.025.000,00 €	754.680,00 €	747.420,00 €	36.942,60 €	710.477,40 €	2.277.580,00 €
6/encofes/14	Desarrollos a medida del nuevo aplicativo corporativo para el entorno de producción de SUMA.	682.080,00 €	682.080,00 €	20/11/2014	33.675,60 €	648.404,40 €	
172/pnsp/ser/14	Desarrollo a medida de componentes de software del aplicativo corporativo en el entorno de program.PL-SQL.	72.600,00 €	65.340,00 €	17/12/2014	3.267,00 €	62.073,00 €	
03/491/62701	Sistema "No Colas" (ASP 12/13)	72.600,00 €	108.900,00 €	65.340,00 €	14.688,87 €	50.651,13 €	7.260,00 €
102/pa/su/14	Renovación del sistema de gestión de turnos de espera en oficina de SUMA.	108.900,00 €	65.340,00 €	25/11/2014	14.688,87 €	50.651,13 €	
03/491/64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas (ASP 12/13)	520.300,00 €	356.538,60 €	310.660,24 €	142.419,42 €	168.240,82 €	209.639,76 €
101/pa/su/14	Adquisición e implantación de software de uso municipal para preparación de padrones dentro del Plan Moderniza 7.0 de la Diputación de Alicante.	175.450,00 €	145.200,00 €	25/11/2014	35.090,00 €	110.110,00 €	
176/pnsp/su/14	Adquisición e implantación de una aplicación informática de cuadro de mando de recursos humanos para SUMA.	60.500,00 €	48.380,64 €	18/12/2014	13.058,32 €	35.322,32 €	
193/pnsp/su/14	Adquisición e implantación de una aplic. informática de firma electrónica para contabilidad para SUMA	65.158,50 €	65.158,50 €	29/12/2014	42.350,00 €	22.808,50 €	
177/pnsp/su/14	Adquisición de 100 licencias de Microsoft Office Profesional 2013 para SUMA. Gestión Tributaria.	48.400,00 €	44.891,00 €	04/12/2014	44.891,00 €	0,00 €	
165/ctr/ser/14	Servicio de construcción de un software a medida para la monitorización del CAU de SUMA	7.030,10 €	7.030,10 €	06/11/2014	7.030,10 €	0,00 €	
TOTAL		6.113.450,00 €	3.540.020,84 €	2.698.451,69 €	552.908,53 €	2.145.543,16 €	3.414.998,31 €

(*) Se presentó un recurso especial y la adjudicación definitiva se produjo en 2015.

